www.igcprofesional.es Otoño - invierno 2018

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE IGC EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018

Independientes de la Guardia Civil (IGC) acudió a la invitación del presidente del Partido Popular Pablo Casado en el Senado

I.G.C. celebra reunión de trabajo con los expulsados de la guardia civil por la actividad de solicitar una asociación profesional para los guardias civiles

30 ANIVERSARIO DE LA MUJER EN LA GUARDIA CIVIL

ENTREVISTA CON NERE UNDABARRENA Y VANESA GONZÁLEZ

Entrevista con la abogada y mediadora Anca Ciaicovschi. Despacho de abogados

Sumario

EDITORIAL..... 3

- ¿Desarrollo de la asamblea nacional de IGC en fecha 24 de octubre de 2018 11
- 30 aniversario de la mujer en la Guardia Civil. Entrevista con Nene Undabarrena y Vanesa González 19
- I.G.C. celebra reunión de trabajo con los expulsados de la Guardia Civil por la actividad de solicitar una asociación profesional para los guardias civiles..... 25
- Independientes de la Guardia Civil (IGC) acudió a la invitación del presidente del partido popular Pablo Casado en el Senado..... 29
- Entrevista con la abogada y mediadora Anca Ciaicovschi. Despacho de abogados 39
- La Guardia Civil pretende el descenso de bajas médicas restando dinero de la nómina de los agentes mediante una instrucción 43
- Independientes de la Guardia Civil (IGC) responsabiliza a la cúpula de la Guardia Civil del ataque de subsaharianos y la entrada a Ceuta..... 51
- Alegaciones de los independientes de la Guardia Civil (IGC) al proyecto de reglamento por el que se regularán la funciones y relaciones de la sanidad de la Guardia Civil..... 55
- Protocolo actuación ante el acoso laboral y sexual 63
- Los independientes de la Guardia Civil (IGC) piden al gobierno que asuntos internos investigue el acoso laboral y sexual a los agentes..... 73
- El gobierno simula la ley de protección de seguridad ciudadana mediante una instrucción..... 77
- Independientes de la Guardia Civil (IGC) elogia la labor de los Mossos d´Escuadra en la manifestación de Barcelona..... 83
- El departamento vasco de víctimas y derechos humanos se reune con las organizaciones de la Guardia Civil y de la Policía Nacional IGC y ASP..... 89
- Entrevista con Cristina Martín Jiménez..... 97
- Orden General número 4, dada en Madrid a 4 de marzo de 2014. Asunto reorganización de la agrupación de tráfico..... 107

11

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE IGC EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018

19

30 ANIVERSARIO DE LA MUJER EN LA GUARDIA CIVIL

ENTREVISTA CON NERE UNDABARRENA Y VANESA GONZÁLEZ

Somos Nere Undabarrena Vega Vocal de la Mujer de IGC y Vanesa González Merino la representante en el Comité de Igualdad de IGC, ambas trabajamos en conseguir la equiparación de derecho y obligaciones dentro del cuerpo y la integración y normalización de la mujer dentro del trabajo diario a todos los niveles.

¿Podéis explicarnos qué es la igualdad de género en la Guardia Civil?

La igualdad de género, es un término ambiguo, nosotras preferimos referirnos en términos de equidad, ya que de base las personas, per se, no son iguales unas a otras. Existen diferencias entre unos y otros, lo que al que nos referimos, pertenecemos a las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, y en el que trabajamos con un único objetivo, la seguridad, protección, el bienestar y el cumplimiento del a ley por parte de todos los ciudadanos. Por lo tanto, desde IGC lo que pretendemos es tra-

29

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) ACUDIÓ A LA INVITACIÓN DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO POPULAR PABLO CASADO EN EL SENADO

EDITA: IGC - Independientes de la Guardia Civil
27500 Chantada (Lugo) - Apartado de Correos, n.º 3
Tlfno.: 670 51 94 53 - Fax: 982 88 11 80
E-mail: oficina@igcprofesional.es
Web: www.igcprofesional.es

COORDINACIÓN Y PUBLICIDAD:
Belis Vica, S. L.
C/ General Oraá, n.º 70 - 28006 MADRID
Tlfno.: 91 745 00 27 - Fax: 91 411 08 16 -
E-mail: belisv@bvsl.es - **élite@igcprofesional.es**

IMPRENTA: ORYMU-GRAPHICS ARTS

DEPÓSITO LEGAL: B-42829-2004

La dirección de la revista no se hace responsable de los artículos y/o de las opiniones contenidas en los mismos

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL -IGC-

APDO. CORREOS Nº 3 - 27500 CHANTADA (LUGO)

WEB: www.igcprofesional.es

E-MAIL: oficina@igcprofesional.es

TELÉFONO: 670 51 94 53 / FAX: 982 881 180

Editorial

ASOCIACIONES PROFESIONALES SIN MEDIOS

Equiparación, palabra mágica frecuentemente empleada por guardias civiles y policías. Equiparación salarial parece, que conseguirla vamos, pero también, ¿la equiparación en derechos profesionales y sociales?

Todos los sindicatos de policía, ya nacionales, ya autonómicos, ya locales, tienen proporcionadas por sus respectivas administraciones, grandes sedes sociales, medios informáticos, teléfonos, y demás, ya lo sea en el ámbito central, como en ámbitos provinciales y hasta locales. También en las administraciones públicas e incluso aún más en el ámbito laboral de trabajadores por cuenta ajena o autónomos.

La Guardia Civil de la que se dice debe tener los mismos derechos profesionales que cualquier funcionario de la Administración Civil resulta que, no ha hecho entrega a cada asociación profesional representativa, de algún espacio físico individualizado, con conexiones telefónicas e internet, junto con los medios apropiados para desempeñar sus funciones.

Un pequeño espacio físico en la Dirección General con dos habitaciones, sin baño siquiera, para uso común por todas las asociaciones, es lo que se ha puesto a disposición de los guardias civiles que deben representar a sus compañeros. Lugar que se utiliza principalmente para vestirse de uniforme cuando se asiste a los actos de los grupos de trabajo o Consejo de la Guardia Civil. Un vestuario en definitiva.

En alguna Comandancia parece que hay un espacio físico a compartir por todas las asociaciones, donde nadie acude, entre otros motivos porque no pueden tener una permanencia en un pequeño espacio, que además deben compartir.

No se hace mucha presión por las asociaciones más representadas en el Consejo de la Guardia Civil, entre otros motivos porque ellos tienen sede en el exterior, incluso en cada provincia. Así las cosas para qué darles medios a las asociaciones más pequeñas, si ello podría facilitar su ascenso, y por tanto que las diferencias sean menores, en unas con respecto a otras.

Nuestros jefes parecen encantados, pues sólo faltaba darles despachos, como si fueran jefes también, presuponemos ante los pocos esfuerzos hechos para aumentar los espacios físicos en los que los representantes de las asociaciones puedan ejercer su labor; porque labor hacen, eso es seguro, que parar no paran, entretenidos con tantos grupos de trabajo, reuniones, y la necesidad de evacuar informes.

La Administración, que siempre se queja de falta de presupuesto, para qué va a ponerlo a disposición de esas asociaciones profesionales, si las que más representan, ni las demandan.

Necesitamos sedes para ocuparlas por nuestros representantes, con nuestros medios, y con los que nos doten, pudiendo de esta manera ejercer nuestro trabajo, y que los compañeros nos tengan a mano y puedan vernos en el acuartelamiento, para cuando tengan una discusión con su asociación, o no se encuentren a gusto por el servicio mal prestado, puedan decirle, me voy con el de al lado, que me ofrece más garantías, y así ya no habrá los que se sientan que lo son todo, y que los demás son poco menos que mendigos de asociación, aunque en servicios y cualidades puedan competir en las mejores condiciones.

Ya está dicho todo, reivindiquemos medios para ejercer nuestra labor, al menos hasta nivel Comandancia, más días asociativos para que a nivel provincial puedan los representantes acudir a las sedes, como si estuvieran realizando su servicio profesional, pero para dar asistencia a los socios que demandan sus servicios, y la representación ante los Jefes.

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE IGC EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018

Como cada año nuestra asociación profesional, y además representativa, denominada Independientes de la Guardia Civil (IGC), desarrolló su asamblea nacional anual para aprobar o desestimar las cuentas anules y la actividad de la Junta Directiva en el pasado año 2017, como órgano ejecutivo que de continua forma lleva a efecto las funciones de organización, con el ánimo de articular sus servicios al socio y dar cumplimiento a las obligaciones que desde la Dirección General de la Guardia Civil o Ministerio de Interior se nos requieren, o dicho de otro modo gestionar la asistencia a los grupos de trabajo y reuniones que extra Consejo de la Guardia Civil promueven los organismos anteriormente citados, y que promovemos institucionalmente para favorecer la influencia de nuestra organización en las decisiones que por el Poder Ejecutivo y Legislativo nos puedan afectar.

Se dio paso por mi parte, esto es el Presidente que suscribe, a dar la palabra al resto de miembros de la Junta Directiva, si bien antes se marcaron unas pautas para que las locuciones fueran lo más escuetas posibles, y no más extensas de cinco minutos, para posteriormente dar la palabra a los delegados asistentes por tiempo medio de tres minutos, en los que poder expresarse.

Las preguntas o cuestiones a la Junta Directiva debían hacerse al tiempo de la locución del Delegado, a los concretos miembros que debieran dar respuesta, y estos debían posponer la misma, una vez todos los delegados hubieran hablado y planteado el contenido de sus peticiones, quejas, o consideraciones, para ello tanto unos u otros debían dejar anotadas las cuestiones para hacerlas en el momento apropiado, no olvidando de este modo las que iban a realizar.

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

Nada de lo expresado se tuvo en consideración, a lo poco de darse la palabra, pues si bien las cuentas requerían de una explicación más detallada, caso de pedirse, y también aún de haberse dado detalle de las mismas en forma escrita mediante documento repartido entre todos los asistentes, por parte del Secretario, lo cierto es qué pidió a los asistentes en ese momento que plantearan o pidieran la información ampliatoria de lo expuesto esquemáticamente, a lo que fueron varios los que pidieron explicaciones o requirieron más información sobre determinados aspectos.

Con ello se rompió de primeras el modelo de desarrollo de la asamblea, que permitiría el respeto de unos tiempos para que todos hablaran, y compendiadas todas las cuestiones, con la reflexión necesaria, pasar a dar respuesta a todas, por los referenciados.

De la cuestiones planteadas a la cuentas, se extrajo por miembros de la Junta Directiva la conclusión y la vez el ofrecimiento de hacer un desarrollo más extenso y detallado de cada uno de los gastos y de los ingresos, -algo parecido a los asientos contables-, que la asesoría jurídica contratada por IGC, lleva como a cualquier otra empresa.

Respecto a la consulta de cualquier factura o asientos contables, había de estarse a lo establecido en los Estatutos, haciéndose ofrecimiento de que puedan consultarse en cualquier momento por el socio solicitante, con el tiempo necesario de solicitud para ponerla a su vista.

Igualmente se podían cuestionar las decisiones de la Junta Directiva en cuanto a asignación de gastos, compras y abono de desplazamientos y alojamiento, cuando los hubiera habido.

Los gastos sobre este particular eran más bien ínfimos, lo que demostraba que determi-

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

nados miembros de la Junta Directiva, unos más que otros lógicamente, pero todos en mayor o menor medida realizaban su labor de forma austera, y logrando ahorros considerables para la asociación. Sin perjuicio de poder censurar estas decisiones de gasto, lo cierto es que con ello se daba cumplimiento a obligaciones, que incluso los órganos de la Administración ocasionan con sus requerimientos, a veces ajenos a una comisión de servicio, pero obligados institucionalmente.

Se aprobaron por unanimidad la cuentas anuales de 2017 y la actividad de la Junta Directiva.

Se dio pasado al resto de miembros de la Junta Directiva, Vicepresidenta Lupe que se ajustó a los tiempos y se puso a disposición de los miembros de la asociación para aquello que quieran plantearle, mencionando las actividades que requirieron desplazamientos a Madrid, unas veces comisionada y otras en beneficio de la asociación, sin requerir resarcimiento económico alguno, aún de cumplir con mandatos u ofrecimientos realizados a la propia asociación.

El Vocal Jurídico Fernando dio cuenta de su labor realizada para tramitar o poner en contacto a socios con abogados, o las numerosas instancias o recursos administrativos que personalmente junto con Joaquín de Huelva y Moliner de Castellón, principalmente, habían tramitado por centenares, aprovechando la propia base de instancias y recursos que se va generando por el requerimiento de servicios a la asociación. Que los servicios jurídicos contratados con abogados estaban dando muy buenos resultados con archivos de expedientes disciplinarios o se habían ganado en los tribunales, y que se estaban incluso planteando querellas.

Se requirió por Delegados, con la aceptación de la Junta Directiva de que había que descentralizar los servicios jurídicos por el crecimiento de la

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

asociación, y para proseguir con ese crecimiento.

Se requerirá al menos que a nivel Comunidad Autónoma o incluso a nivel provincial, haya un responsable jurídico que tramite los servicios jurídicos poniendo en contacto a socios demandantes con los abogados que mejor les puedan solventar el asunto disciplinario o requerimiento de derechos profesionales, y que todos los delegados cuenten con una base de datos de instancias y recursos de los que servirse para facilitar a socios requirentes cuando éstos estén normalizados o puedan servir de referencia con modificaciones.

Así que el Vocal Jurídico se convertirá en coordinador nacional de Delegados Jurídicos o Delegados provinciales que sean capaces de asumir esa responsabilidad. Promoverán tal y como exige el Manual de funciones del Delegado, las relaciones con los abogados que hayan de llevar los asuntos, y a tiempo intentarán racionalizar el uso de estos servicios, para cuando sea necesario.

Participaron el Vocal de Organización Balseiro para alentar el crecimiento de la asociación promoviendo la creación de nuevas subdelegaciones, ampliando la estructura de representantes, y estableciendo las formas de comunicación interna para funcionamiento de los distintos departamentos

El Vocal de Delegados Oscar Chía recordó las obligaciones de Delegados y la forma de desarrollar las actividades, y se expresó la necesidad de creación de un departamento de quejas y peticiones de asociaciones que podría llevar la Vicepresidenta y él también.

El Vocal de Formación y Acción asociativa hizo repaso de sus actuaciones y agradeció a los delegados su colaboración o iniciativas para la firma de convenios de instituciones y empresas con la asociación, y alabó el buen estado de la asociación y su porvenir por el importante crecimiento.

El Vocal del Consejo Asesor Javier, realizó repaso de su actividad en el Consejo en grupos de trabajo y de la necesidad de implicación de todo el mundo para que en las reuniones se puedan presentar informes de gran nivel. Requirió en distintos momentos explicaciones al resto de la Junta, y manifestó su desacuerdo con muchas de las decisiones que en el seno de la misma se habían tomado, con su voto en contra.

La Vocal de Igualdad de la Mujer Nerea hizo una disertación bastante extensa de su labor en la Dirección General y en la asociación para que las dificultades añadidas que las mujeres pueden tener en el desempeño de nuestra profesión, por la natalidad, cuidado de hijos, promoción profesional, o su menor porcentaje de personal en el Cuerpo, no se conviertan en un obstáculo para la integridad y desarrollo profesional de las mujeres guardias civiles.

Intervino el Delegado de Suboficiales que expuso, en coincidencia con el presidente de la asociación y resto de suboficiales presentes en la asamblea general, que es necesario dar autonomía a la sección de suboficiales, autonomía tanto económica, como jurídicamente, como en comunicaciones púbicas emitiendo comunicados como IGC-SUBOFICIALES, y con sus propios órganos directivos. Todo ello bajo la integración interna en las cuentas y actuación de la asociación, y sin que su autonomía económica supere las aportaciones de los socios suboficiales o los ingresos que personalmente puedan conseguir, sin incurrir en incompatibilidad con la totalidad de la asociación en la que estarían plenamente integrados en todo momento.

Las intervenciones de los delegados fueron con preguntas o exposiciones ante las intervenciones de los miembros de la Junta Directiva, siendo que algunos requirieron mayor tiempo en próximas asambleas, en la que todos los asistentes coincidieron.

A razón del desarrollo de la asamblea se están realizando en la Junta Directiva los proyectos de actuación para el año venidero, en el que todos los miembros de la asociación tendrán mayor o menor grado de implicación para el crecimiento de IGC, y superar su actual funcionamiento.

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

30 ANIVERSARIO DE LA MUJER EN LA GUARDIA CIVIL

ENTREVISTA CON NERE UNDABARRENA Y VANESA GONZÁLEZ

Somos Nere Undabarrena Vega Vocal de la Mujer de IGC y Vanesa González Merino la representante en el Comité de Igualdad de IGC, ambas trabajamos en conseguir la equiparación de derecho y obligaciones dentro del cuerpo y la integración y normalización de la mujer dentro del trabajo diario a todos los niveles.

¿Podéis explicarnos qué es la igualdad de género en la Guardia Civil?

La igualdad de género, es un término ambiguo, nosotras preferimos referirnos en términos de equidad, ya que de base las personas, per se, no son iguales unas a otras. Existen diferencias entre unos y otros, lo que permite que unos podamos especializarnos en una determinada área mientras otros lo hacen en otras competencias en las que sobresalen con más eficiencia y esta diferencia hace necesaria que nos completemos unos a otros, siempre desde el respeto y la certeza de que no por sobresalir en un determinado campo o disciplina uno pueda ser superior al otro. Esto mismo ocurre entre los géneros, tenemos que buscar la forma de concienciar tanto a hombres como a mujeres de encontrar el nexo común y normalizar las relaciones laborales siendo conscientes de nuestras diferencias y de cómo sacar provecho de estas mismas en beneficio de un trabajo conjunto.

La lucha de igualdad de derechos y obligaciones de género es una más de las preocupaciones en las que IGC invierte mucho tiempo y esfuerzo. Desde luego, es un tema preocupante, para empezar, el primer paso debiera ser utilizar un lenguaje que en vez de hacer diferenciaciones de cualquier tipo, haga justo lo contrario, unir y conferir el mismo valor a todos es decir, PERSONAS. Personas que en este caso particular al que nos referimos, pertenecemos a las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, y en el que trabajamos con un único objetivo, la seguridad, protección, el bienestar y el cumplimiento del a ley por parte de todos los ciudadanos. Por lo tanto, desde IGC lo que pretendemos es tra-

Vanesa González y Ana María Botella Secretaría de Estado para la Seguridad.

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

Vanesa con el Director General de la Guardia civil D. Felix Azón.

bajar y avanzar en esta línea, a la que mas que llamar igualdad deberíamos llamar equidad, porque hemos utilizado tan alegremente el término igualdad que lo hemos llegado a consumir, hasta convertirlo tristemente en algo que cada día que pasa pierde más valor.

Al final, nunca deberíamos olvidar que las personas nos complementamos, y nos necesitamos para avanzar en el día a día, eso sí, sin perder de vista en ningún instante que ante cualquier indicio de discriminación por género, o cualquier otra causa, IGC estará siempre en la brecha para defender los derechos de dichas personas que sufran discriminación sea esta de la condición que sea.

Además de la conciliación, temas de materiales adaptados, ¿Qué otras reivindicaciones se hacen desde IGC para la igualdad real de las y los agentes?

Desde IGC trabajamos siempre por y para la seguridad de los agentes, los materiales adaptados son algo evidente y necesario, una simple cuestión de pura lógica que debiera estar más allá de cualquier discusión. Por lo tanto, lo que nosotros queremos es normalizar. Es algo tan evidente como el uso de un arma por parte de un zurdo o un diestro, nadie se plantea donde se debe llevar el arma reglamentaria, simplemente forma parte del día a día, ese es el trabajo que desempeñamos desde IGC buscar normalización y la equidad. Es más, recientemente se han introducido los chalecos adaptados a la fisionomía de la mujer, es decir, estamos en pleno proceso de normalización. Pero que quede claro que también se lucha por el chaleco individualizado masculino y hasta la fecha se tiene conocimiento que a principios del 2019 se empezarán a repartir estos chalecos.

También hablamos de reivindicaciones para la igualdad que afectan a los hombres, como los permisos de paternidad o la conciliación familiar.

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

Es que, ahí radica el problema, como sociedad en general hemos perdido el rumbo, y, nos hemos empeñado en separar aquello que debe complementarse. Volvemos al término principal PERSONAS. Las personas tienen y deben tener siempre los mismos derechos y obligaciones. Ese es nuestro trabajo y objetivo principal, desterrar de nuestro vocabulario diario el término "guerra de sexos" que es totalmente obsoleto discriminatorio y absurdo, y buscar una conciliación real desde donde las obligaciones de unos no vulnere y menoscaben los derechos de otros y viceversa.

¿Están mujeres presentes en todas las escalas y especialidades?

En todas las escalas NO, ni tampoco en todas las especialidades, y cabe destacar que ninguna de nuestras oficiales, es decir las comandantes y las dos tenientes coroneles no ejercen el mando como tal, por lo que quedan muchas cosas por cambiar.

Vanesa con el Teniente General Jefe de Apoyo D. Ángel Gozalo Martín.

¿Qué medidas creéis que se deberían adoptar para mejorar los niveles de igualdad conseguidos hasta ahora y cuales empieza a llevar a cabo la Guardia Civil?

Se están dado pasos poco a poco, creando un área de Igualdad entre hombres y mujeres dirigido por la Teniente Coronel Gimeno.

La gran mayoría de las Guardias Civiles renuncian a promocionar por ser madres y no poder compatibilizar la vida laboral y familiar ¿Cómo creéis que se podría evitar esto?

Este es el caso de ambas, la conciliación familiar no existe como tal, una reducción de jornada depende del mando inmediato, no adecuándose el horario a la necesidad real.

Desde IGC vemos necesarios el tema de conciliación familiar en el que se debería incluir dentro de un Protocolo unificado, en el cual haya unos parámetros a seguir en base a la

D. Fernando Grande-Marlaska Ministro del Interior.

necesidad de adjudicar las conciliaciones tan necesarias para todos los miembros.

Referente a los casos calificados de acoso sexual o laboral hacia las mujeres ¿creen que son casos puntuales o hay algo que cambiar dentro del Cuerpo?

Los casos de acoso es algo que nos preocupa y mucho, pero ya no en el ámbito exclusivo de lo que pueda ser el cuerpo de la Guardia Civil, sino un problema de la sociedad actual, que tiene una única solución. Educación, y para eso hay que concienciar de la importancia que tiene educar en el respeto a los jóvenes de hoy en día. Evidentemente esto es algo a largo plazo, y en el corto, nosotros velar porque no se den estos casos, no obstante y ante estas situaciones siempre tendrá delante como contraposición y defensa de los derechos del as personas de IGC.

¿Añadiríais alguna cuestión más a este tema que consideréis importante?

Por supuesto que sí, se puede hablar largo y tendido destacando en primer lugar, el Comité de Igualdad en la lucha por la equidad de condición para hombres y mujeres siempre teniendo en cuenta que el hombre lleva 175 años en esta institución y 30 la mujer, por lo que hay más cosas que adecuar hacia la mujer.

Que se separe el protocolo de actuación ante un acoso laboral y un acoso sexual.

Que la Guardia Civil interceda en la protección ante temas de violencia de género, tanto cuando un Guardia civil sea denunciado por su mujer y cuando una guardia civil sea víctima de su pareja.

Si, se puede hacer más, siempre se puede hacer mucho más, empezando por la parte más alta del escalafón, y de ahí bajando por los distintos escalones de la sociedad, desde luego lo principal es normalizar, el día que no tengamos que hablar de esto, será el día que habremos vencido la lucha de las diferencias, y las habremos aceptado e introducido en nuestras vidas, siempre desde el respeto, la comprensión y la equidad.

I.G.C. CELEBRA REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS EXPULSADOS DE LA GUARDIA CIVIL POR LA ACTIVIDAD DE SOLICITAR UNA ASOCIACIÓN PROFESIONAL PARA LOS GUARDIAS CIVILES

En la capital de España, Madrid sobre las 12,00 horas del día 6 de noviembre de 2018, tuvo lugar una reunión del Grupo de Trabajo que estudia una exigencia democrática como es la Readmisión de los compañeros de la Guardia Civil separados del servicio activo por solicitar poder solicitar una asociación. Recordar que el Tribunal Constitucional de España en el año 1993, reconoció la primera Asociación Profesional encabezada por el conocido Cabo Rosa, denominada la UDGC "UNION DEMOCRÁTICA DE GUARDIAS CIVILES", en la conocida sentencia de ese alto tribunal en recurso de Amparo 871-90. Fallo favorable que sirvió para seguir manteniendo los expedientes gubernativos a pesar de que los hechos de los que se les acusaba eran legítimos y NO contrarios a derecho, lo que precipitó una patada al estado de derecho y una clara desobediencia a las resoluciones judiciales.

Destacar que el TEDH "Tribunal Europeo de Derechos Humanos", entró en la materia en el año 2006, condenando al estado Español nuevamente por la vulneración grave de los derechos humanos del conjunto de todos los Guardias Civiles, en la sentencia 69966-01 sin que se ejecutara en nuestra isla judicial Españolas.

Este grupo de trabajo apoyado de todos los colectivos de Guardias Civiles surge de los documentos enviados al parlamento en exigencia de que una vez por todas se pongan fin al quebrantamiento judicial y democrático que desde hace años se viene haciendo con los UMD VERDES de la Guardia Civil.

Desde el Departamento Jurídico de I.G.C. en común acuerdo con el resto de asociaciones y colectivos sumados a la causa se está trabajando en remover cualquier obstáculo por las vías legales al objeto de conseguir la rehabilitación y reingreso con todos los derechos pasivos que les pudiera corresponder a estos compañeros a quienes tanto debemos conseguido en la defensa de nuestros derechos y que tan caro pagaron ser nuestro impulso y ejemplo a seguir.

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) ACUDIÓ A LA INVITACIÓN DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO POPULAR PABLO CASADO EN EL SENADO

Tras la invitación del presidente del PP, D. Pablo Casado, a las asociaciones profesionales de la Guardia Civil representadas en el Consejo de la Guardia Civil y a los sindicatos de Policía Nacional, el pasado martes 11 de septiembre de 2018, desde los Independientes de la Guardia Civil nos vemos en la necesidad de comunicar a nuestros socios y demás interesados, el contenido de dicha reunión que se prolongó por más de una hora entre los 12 interlocutores de las organizaciones profesionales y el Sr. Presidente del Partido Popular, el ex Ministro de Interior Zoido, el ex Secretario de Estado de Seguridad, el ex Director General de la Policía en el primer Gobierno de Mariano Rajoy, hoy portavoz del grupo Popular en el Senado Sr. Cosidó, y otros altos responsables en el Senado de la Comisión de Interior.

Aún de la puntual información transmitida en forma de audio por IGC, se precisa con más concreción en forma de nota informativa lo siguiente:

Por el presidente de los Independientes de la Guardia Civil (IGC) se intervino en último lugar, requerido ante la necesidad de no extenderse mucho dada la exigencia de acudir a la sesión del Senado. Y, a pesar de que la atención bajaba de intensidad, ante contestaciones de wasap e interlocuciones entre Casado y Cosidó a consecuencia de las expresiones del presidente de IGC, fue suficiente para que el presidente del PP transmitiera claras manifestaciones de apoyo a lo propuesto por el interlocutor de IGC, en determinados y concretos puntos expuestos sobre los siguientes temas:

- Expresión de los motivos por los que los Independientes de la Guardia Civil (IGC) fue la única asociación profesional que no suscribió el denominado acuerdo de equiparación salarial de las Fuerzas de Seguridad del Estado con la Policía Autonómica de los Mossos d´Escuadra.

  Se especifica que el secretario de la asociación con el apoyo de la Junta Directiva no consideró ajustado a derecho, por colisión con la ley de protección de datos, aportar los datos de sus socios para integrar una base de datos conjunta del censo de votantes de todas las asociaciones y sindicatos, comprometiéndose públicamente en desarrollar por su cuenta con garantías esa consulta, sobre la aprobación del acuerdo salarial en los términos ofrecidos por el Ministerio de Interior, siendo que por mayoría de dos tercios fue rechazada por los socios de IGC que votaron con una alta participación del total de los mismos, en más del 75% del censo.

  Que si el resto de asociaciones y sindicatos hubieran tenido un poco de paciencia y hubieran esperado el SI de IGC, tal vez prolongando una semana las conversaciones/negociaciones, –pues había tiempo–, con modificaciones o mejoras, se hubiera consensuado posiblemente el acuerdo con el 100% de los representantes.

  (*) Es de significar que la promesa del resto de asociaciones y sindicatos de llevar a cabo la misma consulta, y aún de iniciada, supuestamente saboteada informáticamente, tras denunciarse y publicitarse en medios de comunicación, no se ha obtenido ninguna sentencia que avale la presunción de sabotaje, y sin que la misma se intentara de nuevo.

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

- El presidente de IGC igualmente expuso lo inadecuado de que todas las vacantes de policía judicial sean asignadas por libre designación a propuesta del Jefe provincial de la Policía Judicial de la Guardia Civil, a lo que el presidente del Partido Popular Pablo Casado estuvo de acuerdo con el presidente de IGC y, dio instrucciones en ese momento a los representantes del partido en Congreso y Senado para que promovieran acciones parlamentarias que hicieran cesar esa forma de adjudicación de vacantes en la policía judicial.

(*) Es de significar que fue el propio Ministerio de Interior, –a cuyo frente estuvo el presente en el acto Sr. Zoido–, el que había promovido en contra de la reforma anterior contraria a esa forma de asignación de vacantes, del propio Gobierno de Rajoy anterior a la última legislatura, combatiendo, reformando y deshaciendo lo anteriormente hecho por el mismo Gobierno del Partido Popular.

- En relación a la mal denominada ley de abusos policiales en el País Vasco, –asunto introducido por el Partido Popular–, por el representante de IGC se dijo que esa ley, lo hubieran deseado o no los legisladores de la misma, permite que los guardias civiles y sus familias soliciten indemnización por el tiempo que estuvieron, en ese periodo de tiempo hasta 1999, sufriendo violencia moral e incluso física por motivos políticos, al representar al Estado en la lucha antiterrorista, constituyendo eso vulneración de derechos fundamentales, aún de no haber sufrido éstos atentado terrorista, sin haber obtenido por ese motivo la consideración de víctimas del terrorismo.

Se dijo que IGC no formaba parte de la unidad de acción de asociaciones y sindicatos en contra de esa ley, entre otros motivos, porque se le había excluido por los mismos, según se nos había transmitido por la interlocutora de IGC con los anteriores.

(*) No hubo reacción a lo dicho, si bien se hizo algún gesto de disconformidad, no por el presidente del PP Pablo Caso, sino por otro interlocutor del mismo partido, siendo por eso que a IGC le gustaría solventar esas diferencias de entendimiento.

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

- En relación al conflicto planteado por un sector de catalanes, que hoy gobiernan en Cataluña, introducido por algunos de los interlocutores de ambas partes, el presidente de IGC abogó por trasladar el modelo de fuerzas de seguridad de Navarra a Cataluña, corresponsabilizándose tanto la Administración autonómica como la del Estado de la Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, permitiendo que las Fuerzas de Seguridad del Estado recibieran denuncias por infracción penal y las investigaran en coordinación directa, –que nos subordinación–, con la Policía Autonómica y las Locales, e igualmente que puedan cursar denuncias de tráfico y de otras administraciones, como policía administrativa.

  Se justificó por el presidente de IGC que siendo la seguridad competencia exclusiva del Estado, –aun cuando se decidiera su delegación en el pasado–, debían las Fuerzas de Seguridad del Estado tener verdadera relevancia en esa Comunidad, para conseguir el merecido respeto por su labor a la sociedad. Todo ello sin perjuicio de mantener a los Mossos d´Escuadra como policía catalana, a requerimiento de toda esa población que la prefieren por una mayor identificación social y cultural con la misma, buscando formas ponderadas de respeto a la diversidad cultural, en el seno de la propia Cataluña.

  (*) Dicha propuesta tuvo un buen gesto por parte del presidente del Partido Popular, o al menos así lo interpretó el presidente de IGC, al observar como asentía con la cabeza.

- El presidente de los Independientes de la Guardia Civil (IGC), hizo la observación de que ni la Constitución ni el Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales vedan o prohíben a los guardias civiles o militares que puedan afiliarse a partidos políticos, si bien desde luego se les debe exigir la neutralidad política en la prestación del servicio para no incurrir en conductas desviadas, por lo que instó al Partido Popular, al igual que debían hacer el resto de partidos, a promover la reforma de la ley de partidos políticos para permitir la afiliación de policías y militares, estableciendo las limitaciones necesarias en beneficio de la neutralidad política en acto de servi-

cio y de los derechos de los demás ciudadanos.

También solicitó en atención al Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, que las asociaciones profesionales pudieran denominarse también como sindicatos, con el reconocimiento de los derechos que derivan de este derecho, con las limitaciones que sean preceptivas para salvaguardar la seguridad nacional y el orden público, además de los derechos de los demás ciudadanos.

Se hizo observación por el presidente de los Independientes de la Guardia Civil (IGC) que son muchos los guardias civiles que sufren y padecen sanciones o un Régimen Disciplinario excesivamente restrictivo, –bajo su punto de vista–, y alentó al Partido Popular a promover acciones en favor de la consecución de mayores cotas de justicia e igualdad en la Guardia Civil, persiguiendose cualquier desviación de poder mediante profundas investigaciones.

(*) Por el portavoz del Partido Popular en el Senado, ex Director General de la Policía, a requerimiento del presidente de IGC se hizo un gesto, que este último interpretó, como de dificultad, pero de buena voluntad.

No hubo tiempo para más y se puso fin a la reunión con muy buenos gestos, especialmente del recién elegido presidente del Partido Popular, D. Pablo Casado, y se hizo observación de que estas reuniones se repetirían.

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

Monasterio de Lupiana

Monasterio San Bartolomé, s/n
19142 LUPIANA (Guadalajara)

GESTIÓN RECICLAJES

T. 931 59 80 75
Carrer Industria, 7 - 08630 Abrera (Barcelona)
info@chatarrasko.com
www.chatarrasko.com

PORCINO TARAZONA S.L.

Envía un cordial saludo a los miembros de la Asociación de Guardias Civiles IGC por la labor que realiza

TARAZONA - (Zaragoza)

FERRETERÍA BAMI

Castillo de Constantina, 11 - Tel. 954 612 125
41013 SEVILLA

METALURGICA GALLEGA

P.I. Sabón – Avda. del Embalse, Parcela 88-91
15141 Arteixo – LA CORUÑA
Tels. 981 285 722 899 – Fax. 981 600 500
mgallega@metalurgicagallega.com

Rancón Metales

RECOGIDA Y VENTA DE CHATARRA CARTÓN, PAPEL PLÁSTICOS Y METALES

Carrer de Reus, 4 – 46009 VALENCIA
Tels. 96 205 40 84 – 698 337 170

Quindós
REGALOS Y DECORACIÓ

Avda. Justina Berdia, 5 – Tel. 942 563 639
39620 Sarón - CANTABRIA

ESPACIO RESERVADO AL Nº 25930

ENTREVISTA CON LA ABOGADA Y MEDIADORA ANCA CIAICOVSCHI. DESPACHO DE ABOGADOS

Se incorpora a la defensa y representación de nuestros asociados el despacho de Doña Anca Ciaicovschi, con sede en España (Almería y Madrid) y en Rumanía, si bien su ámbito de colaboración en esta etapa de inicio se realizará en la provincia de Madrid.

Despacho multidisciplinar que abarca diferentes áreas de especialización: Derecho Internacional Privado, Derecho Civil, Derecho de Familia, Derecho Penal y Derecho Militar, defendiendo los intereses de sus clientes tanto ante la jurisdicción española como en el extranjero. El despacho está integrado no solo por profesionales del Derecho, sino que entre sus colaboradores constan: médicos, peritos (especialistas en valoración del daño corporal, ingenieros, arquitectos técnicos y psicólogos) y una traductora jurada. De esta forma, se ofrecen a los clientes todos los servicios necesarios encaminados a resolver su caso de una forma eficiente y eficaz, prestando una atención completa, y personalizada desde el inicio.

¿Cómo nace la posibilidad de colaborar con esta Asociación?

La idea de colaborar con la Asociación nació desde un profundo interés y curiosidad profesional que desde siempre he tenido acerca del Derecho militar y que en los últimos años adoptó connotaciones personales, siendo mi pareja mando de la Policía Militar del Ejército de Tierra, y teniendo varios familiares y amigos desempeñando profesiones dentro del ámbito castrense.

Lo cierto es que el vínculo personal me ayuda a visualizar cada caso desde una perspectiva más sensible y cercana a la situación familiar, económica y profesional que los asociados viven en su día a día, lo que aporta una mayor facilidad de comprensión y empatía a la hora de poder ofrecer soluciones practicas a los casos que se presentan.

Por ello, como no puede ser de otra forma, mediante un gran amigo, componente del Cuerpo de la Guardia Civil y simpatizante de la Asociación, conocí a Fernando García, Vocal de los Servicios Jurídicos de esta Asociación quien me ha ofrecido desde un principio un gran apoyo y oportunidad de colaboración y ayuda a los asociados.

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

¿Qué servicios profesionales puede ofrecer a los Asociados?

El despacho y sus distintos colaboradores permiten ofrecer a los miembros de la Asociación una amplia cobertura jurídica, tanto en el ámbito castrense como en las distintas áreas de especialización que he enumerado anteriormente. De esta forma, los Asociados tienen a su disposición una asistencia legal completa extensible no sólo al ámbito profesional sino también al familiar y personal, ayudándoles a hacer frente a cualquier problema que puedan encontrarse: conflictos familiares, medidas paterno-filiales para el caso de los menores, reclamaciones de cantidad, reclamaciones bancarias (cláusula suelo y gastos de formalización de escrituras de préstamo hipotecario, accidentes de tráfico, incapacidades, herencias, denuncias y asistencia al detenido, accidentes laborales, reclamaciones por negligencias médicas, etc.

¿Cómo contemplan el crecimiento de la Asociación y en qué pueden contribuir?

Observando el trabajo realizado por la Asociación hasta ahora y los principios que se encuentran en la base de su creación y funcionamiento, no tengo duda alguna de que la labor de apoyo, información y defensa de los derechos e intereses de sus miembros conlleva un esfuerzo asiduo que año tras año se verá enriquecido con resultados muy significativos.

Por mi parte, estoy encantada con la oportunidad que se me brinda de poder colaborar en la obtención de dichos resultados y procurar que todos sean positivos. Por ello, quedo a disposición de la Asociación y de sus miembros para cualquier duda, inquietud o problema que puedan tener tanto en el desarrollo de su profesión como en las relaciones que cada uno cree en su esfera personal. Asimismo, a medida que vayamos avanzando en este camino que acabamos de emprender, procuraré responder afirmativamente, siempre que mi agenda me lo permita, a cualquier charla, coloquio, conferencia o taller que desde la Asociación se realice con el fin de facilitar a los asociados la información necesaria y suficiente para que siempre estén al día de los medios de los que disponen en defensa de sus intereses y derechos.

¿Qué estructura tienen para materializar esta relación profesional?

La forma de trabajar de mi despacho se adapta a las necesidades y posibilidades de cada uno de sus clientes, por lo que, se encuentren o no en la Comunidad de Madrid puedan beneficiar de los servicios que se les ofrecen.

De esta forma, pueden utilizar los siguientes medios: Whatsapp, Facebook, Correo electrónico, a cualquier hora del día, o mediante llamadas telefónicas en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, o de forma presencial en el Ilustre Colegio de Abogados de Móstoles, previa cita.

ANCA CIAICOVSCHI
Abogada y Mediadora
Móstoles (Madrid)
Tfno. 607 75 00 65
Mail: c3736@icaalmeria.com
Facebook: Avocat Anca Ciaicovschi

LA GUARDIA CIVIL PRETENDE EL DESCENSO DE BAJAS MÉDICAS RESTANDO DINERO DE LA NÓMINA DE LOS AGENTES MEDIANTE UNA INSTRUCCIÓN

La Guardia Civil tramita un Real Decreto para su aprobación por el Ejecutivo en el que adapta los procesos de incapacidad temporal de condiciones psicofísicas al modelo de la Administración Civil, con lo que los agentes pasados diez días de baja médica serán sometidos a control y vigilancia del Servicio de Sanidad Militar y de la Guardia Civil por integrar el Instituto Social de las Fuerzas Armadas ISFAS.

Los médicos de la Administración Militar podrán dar el alta médica a los agentes aún de la opinión contraria del médico de cabecera o especialista, y si hubiera una recaída por la misma o similar dolencia o enfermedad, tras una baja prolongada y nueva alta, solo el Servicio Médico de la Guardia Civil podría conceder la baja para prestar servicio.

Para los Independientes de la Guardia Civil (IGC) lo más preocupante es que se considere que con el cambio normativo, los guardias civiles pasados tres meses de baja médica, que no sea consecuencia de accidente profesional, verán detraída su nómina

en un 20% aproximadamente, y si la baja médica se extiende por periodo de 24 meses sin declararse la inutilidad permanente, podría perder hasta el 50% del sueldo, por lo que podría ocurrir que el guardia civil en fase terminal de una enfermedad grave, además se viera ante una penuria económica si antes no lo le jubilan.

La medida se adopta por imperativo legal, si bien podría ser recurrida, y como en recientes ocasiones a los guardias civiles se les quitaba parte de su sueldo por la baja médica, pero en sus primeros días, se declarare el Reglamento como contrario al Estatuto Básico de la Función Pública.

No obstante para paliar la situación Independientes de la Guardia Civil (IGC) ya negocia un seguro que cubra esta contingencia para sus afiliados, paliando con ello la carencia económica de sobrevenir una enfermedad o accidente.

La organización profesional Independientes de la Guardia Civil (IGC) considera que la máxima de que, "restando dinero en nómina a los agentes ello tiene poderes curativos milagrosos", no se cumple en la mayoría de casos.

La Administración de la Guardia Civil igualmente se considera preocupada por las estadísticas que sitúan el número de bajas médicas en este Cuerpo, en casi el doble superior que el Cuerpo Nacional de Policía.

Concretamente el 7,40% de los guardias civiles están de media al año de baja médica, mientras que sus homólogos de Policía Nacional lo están en un 4%.

Del total de bajas médicas de la Guardia Civil aproximadamente el 30% lo son psicológicas.

La organización profesional Independientes de la Guardia Civil IGC manifestó en el grupo de trabajo en el que participa con personal cualificado de la Dirección General, para depurar el Real Decreto y ofrecerlo a su aprobación al Gobierno, que con una norma no se puede mejorar la salud de la Guardia Civil, y que hay que buscar las razones reales y no aparentes del sufrimiento de enfermedades y dolencias en la Institución, para poder minorarlas.

Así Independientes de la Guardia Civil IGC expuso que este Cuerpo presta servicio en peores condiciones que la Policía Nacional,

que lo hace en coches patrullas o grupos de reserva y seguridad por las grandes ciudades, cuando la Guardia Civil lo hace en zonas con menos habitantes y en territorios agrestes y despoblados, también en el mar y puertos, en carreteras con una alta siniestralidad y mortandad de sus agentes, y en servicios de protección y seguridad estática que conlleva largos tiempos expuestos a las inclemencias del tiempo y el frio extremo o calor, sin que se busquen espacios para protección y seguridad de los propios agentes que palíen su situación. Además trabajan más horas, y descansan menos, sus turnos son más irregulares, y están sometidos a una disciplina militar que los funcionarios de policía nacional no comparten.

La flexibilidad de horarios de trabajo, las buenas relaciones en el trabajo, el reconocimiento de la labor o cometidos bien hechos por parte de los agentes, y los factores motivadores del trabajo también influyen en mucho.

Existen por otra parte guardias civiles que sienten pánico al acudir a trabajar, y optan por la baja médica psicológica para evadir en la mayoría de casos conflictos disciplinarios o jerárquicos.

El exceso de responsabilidad en algunos casos, y los problemas con asuntos legales en el ejercicio de la profesión son otras variables que pueden influir en las dolencias y enfermedades de los agentes, o que éstos puedan afrontar el trabajo en situaciones menos idóneas de salud, pero salvables por las características más livianas del servicio.

La realización casi obligada de controles en carretera, poblaciones, y zonas rurales ante las inclemencias del tiempo, el frío o calor, hacen que los guardias civiles enfermen con más facilidad por la crudeza del servicio.

Factores psicosociales influyen más en la casuística de las bajas médicas y en su prolongación, que el restarles un dinero en la nómina, cuando además con un seguro que cubra esta contingencia puede salvar la pérdida económica que les lleva a un estado de necesidad que indirectamente les obligara a trabajar en situaciones no idóneas de salud.

La Guardia Civil también redacta un protocolo nuevo de acoso laboral y otro de acoso sexual, siendo que no han aflorado casos respecto al laboral y han sido muy escasos en el acoso sexual, la Administración se cuestiona la eficacia del protocolo, si bien se reconoce la

dificultad para probar los hechos, por exigirse además una reiteración de actos de los que deducirlo, y una prolongación en tiempo, en el acoso laboral, no así en el sexual que con un solo acontecimiento es suficiente para perseguirlo como delito o infracción muy grave.

Independientes de la Guardia Civil (IGC) hará lo posible, junto con el resto de asociaciones profesionales y la propia Administración, para contribuir mediante la normativa específica reguladora de estas materias, en la mejora de la salud de la Guardia Civil, y reducción de accidentes, también en materia de prevención de la salud, seguridad e higiene en el trabajo, sabedores de la dificultad para buscar el remedio, al menos paliativo, pero centrándose más en valores humanos y en la confianza en los principios y actitudes de los guardias civiles, mejorando la organización profesional y funcionamiento; más que atendiendo a formas un tanto coactivas o de persuasión que puede suponer la detracción de haberes o dicho de otro modo restando salario y con un control más férreo del desarrollo de la enfermedad.

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) RESPONSABILIZA A LA CÚPULA DE LA GUARDIA CIVIL DEL ATAQUE DE SUBSAHARIANOS Y LA ENTRADA A CEUTA

Una vez más los altos mandos del Servicios de Información de la Guardia Civil centralizados en la cúpula de la Guardia Civil, no han sido capaces de predecir el ataque y entrada de personas ilegalmente en España, ni tan siquiera el personal destacado en Marruecos en cooperación con las Fuerzas de Seguridad y Militares de ese país han sido capaces de detectar quiénes, ya sean personas o grupos organizados de personas, han facilitado los apoyos y medios necesarios (radiales, cal,...) para franquear la frontera hiriendo a los guardias civiles que han intentado evitar lo que humanamente es inevitable, en esas circunstancias, aun anteponiendo sus propias vidas.

El problema de la inmigración ilegal, y los asaltos y atentados a la seguridad nacional de España, es tan sumamente grave, que sólo puede paliarse físicamente a corto plazo, -con más guardias civiles y medios impeditivos no agresivos-, y empezar a resolverse a medio y largo plazo, con planes que afecten a los países del norte de África, especialmente a Marruecos, pues si ilegales

son en España esos que la asaltan, también lo son en Marruecos, y sin embargo lo más que hace el Gobierno marroquí es que dejarlos a su suerte y en pésimas condiciones de supervivencia en núcleos cercanos a la frontera.

En esas circunstancias es seguro que se producirán periódicamente estallidos de esa masa de personas desplazadas fuera de su país de origen, cada vez con más virulencia.

Desde Independientes de la Guardia Civil (IGC), sólo podemos que instar a las Autoridades gubernativas y europeas para que lleguen a acuerdos de desarrollo económico y de protección de los derechos humanos, con los países del Norte de África, y al igual que hace Europa, concentre en zonas habitables y de inserción social temporal, a esa población desplazada que se introducen ilegalmente en territorios ajenos a sus países de origen, por motivos más económicos que políticos, para procurarles cuando sea posible y necesario, en condiciones de regularidad, la estancia y autorización para trabajar en el territorio europeo.

Los países del Magreb deben convertirse en receptores intermediarios y transitorios de estas personas, evitando que los desplazados se conviertan en una grave amenaza para la seguridad nacional de España. No pueden ser meros receptores de personas, que en sus países también se encuentran ilegalmente, y concentrarlos alejados de la civilización para que una vez llegan a un gran número y a condiciones de supervivencia desastrosas, se lancen hacía los guardias civiles que protegen la frontera.

Toda intervención preventiva en Marruecos es necesaria para evitar este tipo de catástrofes humanas y de seguridad, y para evitar la intervención de grupos organizados o terceras personas que les presten apoyo y medios, para asaltar el territorio español.

ALEGACIONES DE LOS INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) AL PROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULARÁN LA FUNCIONES Y RELACIONES DE LA SANIDAD DE LA GUARDIA CIVIL

- En principio partiendo del hecho de que la Guardia Civil no forma parte de las Fuerzas Armadas y está integrada en la Administración Civil del Estado, tal como lo ha venido estableciendo en sentencias y autos los más altos Tribunales de nuestro país, desde hace décadas, y ello aún de su naturaleza militar, lo cierto es que la SANIDAD de la Guardia Civil no es competencia de Defensa, ni tiene porqué estar vinculada al Instituto Social de las Fuerzas Armadas ISFAS, siendo por ello que desde Independientes de la Guardia Civil solicitamos la integración de la Guardia Civil en la Mutua de funcionarios civiles del Estado (MUFACE), administración a la que pertenecemos.

De no hacerse así podrán iniciarse las vías de recurso jurisdiccional, en una nueva lucha judicial por un hecho consumado, que no es otro que la integración de la Guardia

Civil en la Administración Civil, aún de su naturaleza militar. (Las SSTC 31/1985, de 5 de marzo (fundamento jurídico 5º), y 93/1986 (fundamento jurídico 7º) o Auto 5/1989 de 12 de enero, en el recurso de amparo 1750/1988, el cual se compaña a este informe, en el que puede leerse en su fundamento jurídico primero, ***"(…) que los miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado, no integradas en las Fuerzas Armadas, …, aunque ello suponga excluiros en ese aspecto (el disciplinario) de la Administración Civil***".

Es evidente a "*sensu contrario"*, que de tal lectura se deduce que la Guardia Civil forma parte de la Administración Civil por pertenecer a las Fuerzas de Seguridad del Estado y no a la las Fuerzas Armadas, si bien puede quedar fuera de ella, respecto a disciplina, no así en la Sanidad.

- La Guardia Civil no tiene un sistema de Sanidad suficiente, ni cualificado, para realizar las funciones que el Real Decreto pretende sobre los guardias civiles, entre otros motivos porque no tiene personal facultativo cualificado, no hay médico en todas las Comandancias, y sus funciones son desarrolladas por personal sin esa cualificación. No sería conveniente siquiera que un informe de un médico especializado pueda contradecirse con personal que no tiene comparables conocimientos profesionales, ni ha realizado cursos de formación que le habiliten para inspeccionar las bajas médicas de los funcionarios. Valerse subsidiariamente del servicio médico de las Fuerzas Armadas tampoco sería acertado porque entre otros motivos las funciones de esa Institución son distintas a la Guardia Civil, que sólo muy excepcionalmente prestaría funciones de fuerza armada. Por tanto, ante la falta de medios dispuestos en la actualidad, y no previstos para el momento de la hipotética entrada en vigor, esta asociación se opone a dotar de capacidades, a quien no puede ejercerlas con un mínimo de satisfacción.

- No estamos de acuerdo que el servicio de Sanidad de la Guardia Civil pueda dar el alta médica a un guardia civil dado de baja médica por facultativo especializado, ni que dado de alta por la Sanidad de la Guardia Civil, contra criterio del médico tratante de la lesión o enfermedad, sea el único que pueda dar nuevamente la baja médica por la misma causa o motivo, por lo que el futuro o porvenir de los guardias civiles afectados por una persistente dolencia o enfermedad, quedaría

exclusivamente en manos de la actualmente deficiente Sanidad de la Guardia Civil.

- Si un guardia civil en el extenso proceso de recuperación se encuentra apto para prestar servicio y su médico así lo prescribe, causará alta automática, sin necesidad de someterse con carácter previo a la valoración de la Junta Médico Pericial, si por lo prolongada de la baja médica ha quedado a disposición del criterio médico de la misma. Todo ello sin perjuicio de someterse a esa evaluación médica, cuando administrativamente sea llamado.

- Eso supondrá que alguien que está apto para trabajar pueda hacerlo aun cuando por lo prolongado de su padecimiento, haya quedado a partir de determinado tiempo a la decisión exclusiva de la Junta Médica Militar, tras su evaluación por la misma.

- El Real Decreto a de hacer distinción entre accidente profesional, enfermedad profesional y accidente común y enfermedad común. Siendo preciso ir determinando técnicamente un listado de enfermedades profesionales, o contraídas como consecuencia del desempeño profesional. Debiendo considerarse las enfermedades psicológicas causadas por el desempeño del servicio y por la relación jerárquica y disciplinaria, enfermedades profesionales, una vez quede acreditada la relación causa efecto.

- Los mandos de la Guardia Civil y en concreto el jefe provincial de la Comandancia tiene por función la dirección, organización y la potestad disciplinaria, pero deben mantenerse al margen de cualquier control sobre el desarrollo de la enfermedad, o del sometimiento a su poder rector o jerárquico por parte de los médicos o sanitarios, si bien se considera buena decisión, - recogida en el Reglamento-, la de articular que los jefes puedan pedir informes a los facultativos del Cuerpo para conocer los motivos de tan numerosas bajas médicas en determinadas unidades, y poder por tanto tomar decisiones organizativas o disciplinarias contra los causantes, si los hubiera, de ese mal endémico.

- Somos contrarios en IGC a que se puedan reducir haberes o porcentajes en complementos retributivos, por motivo de baja médica, incluso de larga duración, a no ser los conceptos retributivos propiamente vinculados al rendimiento, cuando se está prestando servicio. Rechazamos de plano cualquier medida de este tipo.

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

- Respecto a los porcentajes de bajas médicas, deben considerarse éstos, consecuencia de factores distintos o ajenos a tener garantizado el guardia civil el sueldo en su totalidad, mientras se está de baja médica, sin perjuicio de ejercer los controles razonables de forma objetiva y rigurosa, para evitar que una persona verdaderamente enferma o impedida para el trabajo en las condiciones que lo presta, pueda recibir el alta médica y agravar con ello su dolencia o padecimiento, o recaer con suma facilidad, por no haberse permitido un mayor periodo de descanso.

- Factores motivacionales, o al contrario de mal clima laboral, de miedos disciplinarios, de situaciones conflictivas, de desarrollo del servicio en malas condiciones o sin buscar que el mismo se preste igualmente de forma eficaz, pero con menos rigores o sufrimientos, aunque ello conlleve inversiones, reducir accidentes, o exposiciones innecesarias a inclemencias u otras causas de riesgo, son factores que pueden influir muy positivamente en mejorar la salud de los guardias civiles y por tanto de la Guardia Civil, y que llevarían a la creación de otro grupo de trabajo específico para analizar más profundamente, en cada caso, los verdaderos motivos de los porcentajes de las bajas.

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO LABORAL Y SEXUAL

DEFINICIONES:

En un principio se hace necesario definir en cada caso qué es el caso laboral y qué es el acoso sexual.

Es **acoso laboral**, el trato hostil vejatorio al que es sometida una persona en el ámbito laboral de forma sistemática, que le provoca problemas psicológicos y profesionales.

Es **acoso sexual**, una conducta de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada. Es en el caso de la mujer una discriminación de género, y una forma específica de violencia contra la misma.

Discriminación contra la mujer o discriminación de género; es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres de los derechos humanos y libertades fundamentales, y las libertades, como lo son sus derechos laborales.

Violencia contra la mujer es toda acción o conducta basada en su pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado su muerte, daño o sufrimiento físico o sexual o psicológico, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación de libertad, tanto sí se producen la vida pública como en la privada. La violencia es la manifestación más grave de la discriminación contra las mujeres.

El **acoso sexual** puede presentarse de distintas **formas**: Como chantaje, como ambiente laboral hostil.

Como **chantaje**, cuando se condiciona a la víctima con la consecución de un beneficio laboral, ya sea económico o de promo-

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

ción profesional, o la permanencia en determinada unidad de libre designación, para que acceda a comportamientos de connotación sexual.

Los comportamientos de connotación sexual pueden consistir en **violencia física**, como tocamientos, acercamientos innecesarios; en **violencia verbal**, consistentes en comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas; o **violencia no verbal**, como silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de figuras u objetos pornográficos.

La **violencia** también se puede dar **contra el hombre**, si bien en el ámbito de la Guardia Civil será menos frecuente porque sólo el 7% de la plantilla del Cuerpo es femenina.

FORMA DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y COMBATIR LOS HECHOS QUE SOBRE ESOS TIPOS DE ILÍCITO PUEDAN PRODUCIRSE:

Para **prevenirlos** se hace necesario la concurrencia de todos los guardias civiles masculinos o femeninos a seminarios en los que se informe de estas formas de violencia, y de la necesidad de establecer pautas de comportamiento profesional y extra profesional que eviten los hechos de ese tipo, y al tiempo se informe de los canales de denuncia con garantías establecidos con ese fin, o la actuación de oficio exigible ante el conocimiento de los hechos por parte de los superiores del presunto acosador.

La **prevención** puede incluir medidas de actuación sobre guardias civiles de cualquier empleo o género que denoten tendencia en un estado primario o inicial, a actitudes o acciones de este tipo, por su forma de comportamiento, expresiones, gestos, u otros indicadores, o que reflejen una trascendencia exterior proclive hacía estos hechos, aunque no se hayan desarrollado en todos sus aspectos subjetivos y objetivos contra ningún concreto otro guardia civil. Siendo propuestos ante ese conocimiento por sus superiores a seminarios o cursillos de más extensión y a un examen psicológico más profundo, para que logren tras el seminario, el convencimiento de lo reprobable de estos actos.

Una vez **acaecidos los hechos** se han de favorecer canales de obtención de la de-

nuncia que requiera inicialmente la constatación documentada de una primera manifestación de la presunta víctima ante los investigadores, alejada del conocimiento de cualquiera de sus superiores en la cadena de mando, a excepción del supuesto en el que el trasmisor o intermediario de la denuncia hubiera sido otro superior, que podría en ese caso convertirse en testigo por el conocimiento directo o indirecto que hubiera tenido de los hechos objeto de denuncia.

La **denuncia** se investigará por ASUNTOS INTERNOS de la Dirección General de la Guardia Civil, siguiendo los protocolos de Policía Judicial, y favoreciendo con la colaboración de la presunta víctima, la obtención y aportación al procedimiento o atestado de las pruebas necesarias, tanto las que se pudieran obtener hasta ese momento de la denuncia, como las que se pudieran obtener fruto de la investigación, pudiendo emplearse con el conocimiento de la Autoridad Judicial, civil o militar, previa incoación de diligencias, si fueran autorizadas formas de escucha telefónica o de otro tipo, y/o grabaciones mediante instrumentos o medios que personalmente pudiera llevar adosados la presunta víctima, para cuando se prevea la sucesión de nuevos hechos del mismo tipo que los denunciados, con el fin de recabar medios documentales de prueba, si los obtenidos hasta ese momento pudieran ser insuficientes para garantizar el esclarecimiento de un hecho delictivo. O para demostrar el acoso laboral mediante actos sistemáticos.

Las grabaciones aportadas por la presunta víctima como medio de prueba serán aceptadas por los investigadores o instructores del atestado haciéndolas llegar a la Autoridad Judicial, para su libre valoración por parte de la citada autoridad, con las garantías exigibles en el procedimiento judicial.

Igualmente si los hechos denunciados fueran de menor entidad y tan sólo pudieran indiciariamente ser calificados como infracción disciplinaria se acordará la apertura de una información reservada o directamente procedimiento disciplinario si hubiera pruebas suficientes sobre el presunto autor/es. Caso de iniciarse la investigación mediante información reservada, ante la necesidad de recabar más pruebas, será encomendada, como en el caso de que los hechos fueran presuntamente delito, al departamento de Asuntos Internos de la Dirección

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

General, y se actuará de la misma forma protocolaria como si el hecho fuera delictivo, si bien los medios de grabación de voz e imágenes deberán autorizarse tanto por la presunta víctima como por la Autoridad disciplinaria que hubiera ordenado la información reservada o la incoación de procedimiento disciplinario. La víctima podrá hacer grabaciones telefónicas mediante el uso de su propio teléfono, sobre las conversaciones mantenidas con el presunto autor de los hechos, ya fuera llamante o llamada, o con testigos que no quisieran revelar el conocimiento directo o indirecto de los hechos investigados. Dichas grabaciones deberán ser autorizadas o puestas en conocimiento previo de la Autoridad disciplinaria a través del Instructor, cuando lo hubiera solicitado la víctima, siendo pruebas administrativas suficientes y con garantías desde ese momento, para lograr el convencimiento de los hechos.

En la toma de manifestación de la víctima se le hará saber o se le advertirá de la necesidad y obligación de decir verdad, y ser lo más objetiva posible, sin perjuicio de que pueda probar o no lo que manifieste. Igual se procederá en la toma de manifestación de los testigos, por ser igualmente una exigencia legal.

Las grabaciones aportadas por la presunta víctima con carácter previo a la autorización o puesta en conocimiento de la Autoridad disciplinaria, estarán sujetas al criterio de libre valoración de las mismas como prueba por parte de la citada autoridad, previo sometimiento a la contradicción del investigado en el procedimiento. La víctima sólo podrá grabar con carácter previo al inicio de la información reservada o procedimiento disciplinario, aquellas conversaciones en las que no intervinieran o estuvieran presentes terceras personas, a no ser que igualmente fueran autores del presunto hecho delictivo o ilícito. Y con el único fin de demostrar el hecho delictivo.

En la investigación se adoptarán las cautelas necesarias sobre la veracidad de la manifestación, manteniendo la presunción de inocencia del investigado, pero se adoptaran todas las formas y medios posibles para la obtención de pruebas que favorezcan el esclarecimiento de los hechos denunciados, y sólo en el supuesto de que quede sobradamente probado que la persona denunciante y en su caso los testigos obraron de mala fe, faltando a la verdad dolosamente, con absoluto desprecio a la verdad, podrá ponerse fin a la investigación y

proceder en su caso contra la misma y/o los testigos. La falta de prueba de los hechos, no podrá repararle ningún perjuicio, en cualquier otro caso. Ni podrá exigírsele la prueba diabólica, por imposible.

FORMAS DE RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA:

Sin necesidad de seguir el conducto regular, para salvaguardar la eficacia en el esclarecimiento de los hechos, si desde el principio no estuviesen plenamente probados éstos, y no se diera traslado de oficio por los superiores que tuvieran conocimiento.

Se utilizará mejorada la actual plataforma de la intranet para recabar denuncias o informaciones de este tipo, e igualmente se habilitará una dirección física y otra de internet oficial, fax, y teléfono donde poder dirigir la denuncia, y efectuar las consultas previas necesarias.

Se podrá remitir a la persona que se considere víctima o afectada, cuando haga uso de los citados medios de comunicación, para el caso de no denunciar, y sólo consultar, a persona especializada del Cuerpo que le asesore y le facilite medios apropiados, caso de ser necesario, para que pueda interponer su denuncia.

LOS INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) PIDEN AL GOBIERNO QUE ASUNTOS INTERNOS INVESTIGUE EL ACOSO LABORAL Y SEXUAL A LOS AGENTES

Que la Guardia Civil se integre en MUFACE y no en ISFAS, y critican que la salud del 7,4% de los guardias civiles que están de baja médica no depende de que le resten salario, sino de sus condiciones de trabajo, y la presión que soportan.

Madrid, 08/11/2018

El Gobierno prepara un Real Decreto para restar entre un 20% y 30% del salario de los guardias civiles de baja médica prolongada, y más severos controles sobre los guardias civiles a través del Servicio médico de la Guardia Civil, que no tiene médicos suficientes, con lo que a la postre intervienen los enfermeros en la realización de ese control, pudiendo con este Reglamento dar el alta médica aún de informes contrarios de especia-

listas médicos, y sin que puedan los guardias civiles recaer sobre la misma enfermedad o lesión, por prescripción de médicos ajenos a la Institución.

Al mismo tiempo la Guardia Civil quiere promover las medidas que el Gobierno quiere poner en funcionamiento para detectar y combatir el acoso laboral y el acoso sexual, pero en un Cuerpo militarizado de más de 80.000 efectivos, no se ha detectado ni un solo caso de acoso laboral, cuando son miles los guardias civiles de baja psicológica por causas relacionadas con el ejercicio de la profesión.

Ante esto se ha cuestionado el protocolo para detección de estos casos graves de hostigamiento persistente sobre los guardias civiles, por parte de sus superiores.

Independientes de la Guardia Civil (IGC), organización profesional representativa en el Consejo de la Guardia Civil ha solicitado que se favorezcan seminarios informativos a todos los guardias civiles para que conozcan y repudien este sistema de presión, discriminación, odio, o desviación de poder sobre los agentes, y de esta manera afloren los casos que el sistema militar actual, parece no estar permitiendo.

Para prevenir el acoso sexual además, se ha solicitado por IGC que cuando se detecte o se exteriorice primariamente alguna conducta, opinión, gesto, o expresión que minusvalore al sexo femenino o masculino, o a los agentes o resto de personas, por su orientación sexual, se considere un aviso, y se les proponga a la asistencia de seminarios o cursillos más intensivos que incluyan talleres formativos psicológicos, con la intención de convencerles de lo reprobable de esas conductas, paradigmas, o prejuicios.

Por otra parte IGC pretende que sea el departamento de Asuntos Internos dependiente de la Dirección General de la Guardia Civil, quien instruya el atestado y profundice en las investigaciones para lograr las pruebas necesarias cuando en la denuncia no puedan aportarse las suficientes.

En caso de que los hechos denunciados sean de menor entidad y no puedan indiciariamente catalogarse como delito sino como infracción disciplinaria, en caso de no poder aportarse pruebas, ser requerirá de la misma forma los servicios del departamento de Asuntos Internos para conseguir los medios de prueba aceptados en derecho, con los que la Autoridad disciplinaria logre el convencimiento.

Los investigadores de Asuntos Internos facilitarán medios de grabación o escucha a la presunta víctima para que ante la reiteración de conductas dolosas contra su persona, pueda dejarse constancia de los mismos.

Se adjuntan las propuestas de Independientes de la Guardia Civil (IGC) tramitadas por conducto del Consejo de la Guardia Civil, que normalmente no llegan más que al conocimiento de los Oficiales encargados de los grupos de trabajo, para dar cumplimiento al trámite de audiencia a las asociaciones, al que obliga la ley.

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

EL GOBIERNO SIMULA LA LEY DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Independientes de la Guardia Civil (IGC) considera que el Gobierno quiere que los guardias civiles y policías sean menos estrictos en la aplicación de la ley de seguridad ciudadana, para ser menos restrictivos con los derechos fundamentales de las personas, pero no ha sabido expresarlo técnicamente en su Instrucción.

La infracción más controvertida es la relativa a la comisión por el ciudadano de una leve desobediencia o resistencia a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, cuando con ello pretenda oponerse corporalmente o usando la fuerza física para que el guardia civil o policía no pueda cumplir con la función ordenada, mediante una negativa implícita o expresa.

El Gobierno entiende que una primera negativa al cumplimiento de las órdenes o instrucciones dadas por el agente al ciudadano, no constituye una infracción leve, si con ello este último con logra impedir el desarrollo de la función encomendada al agente de la autoridad. La diferencia con la infracción grave es la falta de persistencia del ciudadano en su desobediencia, si bien el Gobierno con su instrucción, lo quiera o no, con sus expresiones en la instrucción, despenaliza la falta leve si el ciudadano con su leve resistencia o desobediencia no consigue impedir la acción de las fuerzas de seguridad.

Para Independientes de la la Guardia Civil (IGC), el Gobierno con la redacción de

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

la Instrucción de la Secretaría del Estado vincula la infracción de la ley de protección de la seguridad ciudadana a la consecución del resultado pretendido por el ciudadano que desobedece o se resiste, y despenaliza la sanción por el sólo riesgo que la leve desobediencia o resistencia de los ciudadanos puede suponer para el cumplimiento de las ordenes o funciones encomendadas, y exige los elementos subjetivos y objetivos del delito de desobediencia para cometer una leve infracción administrativa, requiriendo que los ciudadanos consigan impedir el cumplimiento de su función, y no simplemente que lo intenten con leve desobediencia o resistencia.

Independientes de la Guardia Civil (IGC) considera que el Gobierno en su instrucción debería haber precisado técnicamente que lo que sería punible es la intencionalidad del ciudadano infractor, consistente en intentar impedir o dificultar las funciones del guardia civil o policía, -el dolo administrativo-, aunque su pretensión se lleve a cabo con formas leves de desobediencia o resistencia, y no por el contrario las conductas, no contumaces, del ciudadano que en primera instancia ante la exigencia del agente de la autoridad duda, tarda o se retrasa, cuestiona o argumenta, o intenta no darse por enterado para cumplir con prontitud con lo ordenado por el agente de la autoridad, sin que su pretensión sea impedir la función del agente.

Forma venial que el Gobierno pretende despenalizar administrativamente, pero que sin embargo en la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre la L.O. 4/2015 de Protección de la Seguridad del Estado va más allá y despenaliza en su totalidad la leve desobediencia o resistencia, si el ciudadano no consigue con ello lo pretendido, vinculando al resultado y no al riesgo, la conducta infractora del ciudadano.

Por otra parte el resto de directrices de la Instrucción de la Secretaría de Estado ahondan en las garantías constitucionales para exigir del agente de la autoridad que su actuación no sea contraria al ordenamiento jurídico, ni a los derechos fundamentales, sin incurrir en arbitrariedad, discriminación o desviación de poder, extendiendo los términos en la Instrucción, precisándolos o aclarándolos, ahondando en el mismo sentido de la ley.

Independientes de la Guardia Civil (IGC) considera que el Gobierno quiere adelantarse por vía Ejecutiva, obviando al Poder

Legislativo, a la creación de una nueva ley de protección de seguridad ciudadana, que no necesariamente sería más garantista de los derechos de los ciudadanos, o menos restrictiva sobre los mismos, sino simplemente ahondaría en la ya vigente, aunque eliminaría un tipo de ilícito leve, cuando el ciudadano no pretenda con su acción impedir o dificultar el cumplimiento de las obligaciones de los agentes, y tan solo se demore en su cumplimiento, sin ese fin.

IGC igualmente considera necesario que el Gobierno se valga también, dándoles audiencia, de las asociaciones profesionales y sindicatos de policía para desarrollar las Instrucciones o Circulares con las que se pretenda el cumplimiento más preciso de las funciones de los guardias civiles y policía, despejando toda duda, y garantizando con ello la seguridad jurídica de los agentes en el cumplimiento de sus funciones y órdenes recibidas.

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) ELOGIA LA LABOR DE LOS MOSSOS D´ESCUADRA EN LA MANIFESTACIÓN DE BARCELONA

Los Independientes de la Guardia Civil (IGC) consideran que los agresores de la manifestación de Barcelona pueden ser acusados como grupo de delincuencia organizada.

El pasado sábado 29 de septiembre los Independientes de la Guardia Civil (IGC) participaron testimonialmente en la manifestación convocada por JUSAPOL en Barcelona, como en otras ocasiones habían hecho dando apoyo personalmente con su militancia.

En esta ocasión se desplegó una pancarta conjunta del sindicato de Policía ASP y de la asociación profesional IGC bajo un lema de apoyo a los guardias civiles y policías nacionales que el pasado año tuvieron que hacer cumplir la ley por mandato de la Autoridad Judicial, y para requerir la mejora del acuerdo

salarial del Gobierno anterior, y su ampliación en derechos laborales no regulados en el mismo.

Al desplegar la pancarta, sin que otros manifestantes se opusieran, e incluso con el apoyo de los mismos, fueron abordados por dirigentes de la organización convocante, uno policía nacional y otro guardia civil, que recriminaron a los portantes de la pancarta y les exigieron que abandonaran la manifestación, a lo que por IGC y ASP (Alternativa Sindical de Policía) se les hizo saber que concurrían al llamamiento de manifestación popular que los organizadores habían hecho, y que la pancarta no contenía ninguna expresión contraria al orden público, siendo acorde con el fin de la manifestación. En ese momento por representante de JUSAPOL se le hizo saber que iban a ser denunciados y que avisarían a los Mossos d´Escuadra. Al poco llegó una pareja de agentes de dicho Cuerpo, compuesta por un hombre y una mujer que vestían de paisano, quiénes les dijeron que actuaban de mediadores pero que no iban ni a denunciarles, ni a pedirles que se marcharan de la manifestación y ni si quieran que quitaran la pancarta porque estaban ejerciendo sus derechos fundamentales, siendo que se replegó la misma voluntariamente por los guardias civiles y policías nacionales en activo, dirigentes de sus respectivas organizaciones, aun cuando tenían el apoyo de todos los manifestantes, no así de los dirigentes de la organización convocante.

Sin perjuicio de este incidental hecho que podría constituir un acto contrario al ordenamiento jurídico y constitucional, por parte de los que les requirieron abandonar la manifestación, IGC tuvo temporalmente observadores en el grupo de opositores favorables a la independencia, que eran contenidos estoicamente por los compañeros de los Mossos d´Escuadra, pudiendo observar a una mayoría de personas que si bien gritaban contra las Fuerzas de Seguridad del Estado y por la segregación de Cataluña, adoptaban una postura no en exceso agresiva, siendo que entre ellos se destacaban grupos con banderas negras, que eran los que realmente acometían contra los Mossos d´Escuadra.

De ese hecho observado directamente por IGC podemos concluir desde Independientes de la Guardia Civil (IGC), que se deben iniciar acciones contra este grupo de personas que no superaría la cifra de 100, organizados bajo unas siglas, y darles el tratamiento adecuado que establece el Código

Penal para este tipo de concretas personas, evitando generalizar el conflicto social provocado precisamente por los promotores específicos de la violencia.

Independientes de la Guardia Civil (IGC) alaba la labor de los Mossos d´Escuadra de servicio que tuvieron que soportar en cumplimiento del deber las algarabías de los violentos, y que si bien no pudieron evitar todo acto violento por la diversificación de los manifestantes, al disolverse finalizados los actos, fueron fundamentales para el ejercicio del derecho de manifestación y para contener y detener a los delincuentes, siendo necesario ahondar en las investigaciones para perseguir también a los inductores y colaboradores necesarios, dando el tratamiento de grupo delictivo organizado a los mismos, si a resultas de un procedimiento indagatorio se llega a esa conclusión. Mermándoles económicamente, y en sus bienes y propiedades para paliar los daños de cualquier tipo que hayan podido ocasionar, actuando ante el delito de riesgo que por su propia existencia podrían constituir.

IGC se solidariza y apoya a las personas agredidas e insultadas por defender una idea u opinión y ejercer su libertad, deseándoles una pronta recuperación y que sus agresores tengan el castigo proporcional que el Código Penal establece.

Hemos observado que los catalanes en su gran mayoría son pacíficos, contrarios incluso a la independencia, que quieren vivir en paz, pero que les preocupa la carestía de la vida, los impuestos de las tres Administraciones, y que el dinero aportado no sea supuestamente revertido en inversiones en la propia Cataluña para sus ciudadanos. Esto es lo que subjetivamente hemos detectado que piensan, aunque en el resto de España tenemos una sensación contraria, por lo que sería bueno hacer transparente la fiscalidad e ingresos públicos derivados de cada Comunidad junto con las inversiones que reciben, y las cantidades presupuestarias necesarias para la cohesión nacional de la que nos beneficiaríamos todos. Satisfaciendo los intereses generales.

La organización profesional de los Independientes de la Guardia Civil (IGC) no va a favorecer posturas polarizadas, para generar violencia moral en persona alguna, viva donde viva en el territorio del Estado, sobre todo ante el desconocimiento de quien lo vive desde de fuera, y sólo ve la agresividad, que desde luego debe ser combatida y atajada con precisión, sin alimentar la violencia de aquellos cuya máxima es que una acción provoca una reacción y cuanto mayor sea la acción mayor será la reacción y así se generalizará el conflicto y ganarán los que promueven la segregación.

IGC pone como ejemplo la función de las Fuerzas de Seguridad del Estado y Autonómicas en el País Vasco y Navarra, que con paciencia y planificación, investigando y deteniendo a los concretos responsables del terrorismo, estrangularon económica y socialmente al terrorismo, acabando con él, con absoluta profesionalidad.

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

EL DEPARTAMENTO VASCO DE VÍCTIMAS Y DERECHOS HUMANOS SE REUNE CON LAS ORGANIZACIONES DE LA GUARDIA CIVIL Y DE LA POLICÍA NACIONAL IGC Y ASP

Por primera vez en la historia se han reunido con el Departamento Vasco de Víctimas y Derechos Humanos organizaciones profesionales de la Guardia Civil y de la Policía Nacional.

Ha sido la organización profesional Independientes de la Guardia Civil IGC y Alternativa Sindical de Policía ASP, con sus representantes nacionales y locales los que han mantenido una primera reunión de contacto para conocer el alcance de la denominada ley vasca de abusos policiales.

Los representantes del Gobierno Vasco han invitado al acto también como observador y partícipe en las conversaciones al reputado Profesor de Medicina Forense Francisco Etexberria Gabilondo.

Se ha reconocido que la pretensión de la ley es única y exclusivamente determinar qué personas fueron víctimas de las organizaciones terroristas que actuaron contra personas de ETA el entorno de ETA o cualquier otra persona no vinculada a las organizaciones GAL, BATALLÓN VASCO ESPAÑOL..., y contra

abusos policiales consistentes en infligir torturas a detenidos, desde iniciada la democracia hasta el año 1.999 que es la fecha de prescripción de cualquier delito por parte de personas o funcionarios de los Cuerpos de Policía, de tal manera que no haya un conflicto de competencias con el Poder Judicial, y de este modo poder intervenir el Ejecutivo Vasco en la resolución de procedimientos que permitan declarar acontecidos los hechos motivo de inclusión en la ley.

Respecto a los artículos de la ley que se encuentran suspensos de ejecución ante una previsible resolución del Tribunal Constitucional, los mismos aún no han sido declarados inconstitucionales, y aunque por el Gobierno actual se haya decido declinar la tramitación del procedimiento como parte demandante, podría el Tribunal Constitucional de oficio proseguirlo, nos han informado, siendo que el plazo para interponerlo 50 Diputados o 50 Senadores prescribe a los tres meses desde la aprobación de la ley.

Se asegura que se ha cambiado el término de la ley "esclarecerá" por cuanto no es función investigadora la del Ejecutivo Vasco, si bien si puede tras la apertura de un procedimiento administrativo, en cualquier caso con la observación del ordenamiento jurídico y constitucional, declarar mediante resolución motivada que hubiera lugar al derecho de una indemnización a la persona que reúna los requisitos.

Que en ningún caso se pretende con esa ley declarar la culpabilidad de ningún agente de las fuerzas de seguridad en activo o jubilados, o de otras personas, sino el reconocimiento del hecho causante motivo de la indemnización.

Se considera necesario ese reconocimiento para pasar página en la historia, con el reconocimiento de que hubo torturas (ya constatadas por más de 20 sentencias) como consecuencia de lo que sería considerado abuso de poder del Gobierno español, y por tanto no se considerarían grupos terroristas al GAL o al Batallón Vasco español, sino como una organización al servicio del Estado para evitar el respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. *Eso es lo que hemos interpretado, acertadamente o no, sin perjuicio de una aclaración sobre ese particular por las personas interlocutoras.

A esa conclusión se llegaría ante la prolija labor de obtención de testimonios por

parte de los responsables del Gobierno Vasco, de los que poder deducirlo, y a su vez de atentados a los que no se le dedicó la suficiente atención o dedicación a la investigación, por lo que se deduciría la inacción por parte del Gobierno, ante lo que serían atentados distintos a los perpetrados por ETA. *Indicio racional declarado en el ámbito administrativo, interpretamos desde IGC, tras lo escuchado. En todo caso sujeto a la verdadera explicación de los interlocutores.

No se tiene constancia por los interlocutores de que el partido político BILDU vaya a apoyar la iniciativa del Gobierno Vasco, porque anteriores leyes similares para la misma declaración durante el periodo pre democrático, no tuvieron aceptación por dicho partido.

Los interlocutores del Gobierno vasco consideran que esas resoluciones administrativas son necesarias para hacer justicia en el ámbito de personas que no han tenido ese reconocimiento en otras leyes, ni del Estado ni autonómicas, y ayudarían a desactivar odios y rencores.

Por Independientes de la Guardia Civil IGC se dijo que no podían oponerse a ninguna norma del Gobierno Vasco que en el ámbito de sus competencias no fuera contraria al ordenamiento constitucional o resto del ordenamiento jurídico al que tuvieran que someterse.

Por parte de IGC se ha afirmado que en todo caso sería bueno que el Tribunal Constitucional se pronunciara sobre determinados artículos que pudieran ser contradictorios con la Carta Magna, lo que la liberaría de todo sombra de duda, y dotaría de seguridad jurídica a la misma.

Igualmente IGC aseguró que existen otras formas de control constitucional como las cuestiones de inconstitucionalidad que puede plantear cualquier juez que lo considere necesario para dictar una sentencia sobre ese particular, sin perjuicio del recurso de amparo o recursos ante Tribunales europeos.

Se pidió a los representantes del departamento de víctimas y derechos humanos del Gobierno vasco, por parte de IGC, que se extendiera la obtención de testimonios a guardias civiles, policías nacionales y sus familiares que vivieron bajo el terror de ETA, y se ofrecieron los interlocutores del departamento vasco en realizar un estudio que diera lugar a un extenso informe, que poder hacer público,

como reconocimiento de ese hecho, si por IGC y/o por otras organizaciones aportábamos personas que dieran testimonio, si bien dijeron que la oportunidad indemnizatoria había pasado con normas del Estado de reconocimiento a las víctimas y amenazados por ETA.

Se insistió por los Independientes de la Guardia Civil IGC, que no se debía dejar tan sólo al reconocimiento del Estado ese sufrimiento de agentes y familias, y que el Gobierno Vasco podía igualmente hacer también lo posible para favorecer esa reconciliación del pueblo vasco con sus propios conciudadanos guardias civiles, policías y familiares, en ese momento de la historia reciente. Objetaron que con personas residentes fuera del País Vasco no sería posible. Se les contestó por IGC, que sí sobre los residentes actuales, y con los que hubieran estado en ese tiempo, porqué no.

Se profundizó en muchas más materias, se habló de presos de ETA, de las cárceles y del cumplimiento de condenas. Del estado de normalización vasca, de las posibilidades de que algún día BILDU y los ex terroristas buscaran un acercamiento con sus víctimas reconociendo al menos el daño hecho sobre los asesinados y mutilados, pidiendo el perdón de esas personas. De casos probados, y de la casuística de hechos de los que tenían constancia. Incluso de que hay algún ex guardia civil destinado en su día en el Servicio de Información, que ya había explicado las formas de torturas al Médico Forense antes citado, presente y partícipe en la entrevista, e incluso se le ha preguntado si ese ex guardia civil asumía el papel de torturador, y si le explicó si cumplía órdenes o no, etc...

Se ha requerido por ambas partes la continuidad de las conversaciones y hacerlas extensivas al resto de organizaciones, e incluso dar explicaciones públicas de la pretensión del Gobierno vasco.

En todo caso los representantes del departamento vasco de víctimas y derechos humanos se mostraron siempre a favor de las víctimas del terrorismo de ETA, y reconocieron el sufrimiento de los agentes y de sus familiares.

De lo que se les dará más detalle en adelante, así como de los testimonios de afectados guardias civiles, policías y familiares que puedan relatar ante esta Comisión su propio sufrimiento por terroristas y ese sector importante en su día que les apoyaba.

ENTREVISTA CON CRISTINA MARTÍN JIMÉNEZ

Cristina Martín Jiménez es escritora, periodista y Doctora en Comunicación por la Universidad de Sevilla. Ella es una mujer pionera en muchos campos. Por ejemplo, es la primera autora en el mundo en publicar un libro sobre el Club Bilderberg (abril de 2005) y también la que ha llevado este tema a la Academia con una tesis doctoral que analiza los vínculos de propiedad entre los miembros de esta entidad elitista y los conglomerados de comunicación globales. Este trabajo ha sido propuesto para el Premio Extraordinario de Doctorado 2018. En España, el Grupo Planeta acaba de publicar su octavo libro, titulado *Hijos del Cielo. Las huellas del Cosmos en la cultura humana.* Es una obra también pionera, que pone en conexión el conocimiento antiguo con la Era Espacial actual.

¿Por qué decidió, hace trece años, investigar al Club Bilderberg?

Lo hice por conciencia, por conciencia del deber. Yo siempre he sido muy inquieta intelectualmente porque cuando era una niña que aún no sabía leer ya los libros se convirtieron en mis juguetes preferidos. La buena lectura desarrolla la conciencia, la imaginación y la observación de lo que te rodea. Por ello siempre estaba haciendo preguntas. Cuando empecé a ejercer el Periodismo en Madrid observé que realmente no se hacía Periodismo y quise saber porqué. Ello me llevó a comenzar una investigación sobre el poder actual y así descubrí al Club Bilderberg.

¿Qué es el Club Bilderberg?

Es la estructura de poder que las elites de Estados Unidos y Europa fundaron en la Guerra Fría y que ha tomado las principales decisiones desde entonces. La primera reunión tuvo lugar en el Hotel Bilderberg, propiedad del Príncipe Bernardo de Holanda, en la primavera de 1954. Desde entonces celebran una reunión anual, en secreto, apartados del foco público. La prensa no es bienvenida; únicamente asisten los directores de los medios de

comunicación de los que son propietarios. Junto a ellos se reúnen miembros de la realeza y la aristocracia europea, los accionistas de los grandes fondos de inversión y bancos globales, presidentes de Gobierno y ministros, jefes de los servicios secretos y multinacionales de todos los sectores: armamento, alimentación, automóviles, vehículos espaciales, construcción. Solamente se puede asistir por invitación, no es como el Foro de Davos, que quien paga puede entrar. Bilderberg es mucho más exclusivo, la *crème de la crème*. Periodísticamente, era el tema al que consideré que había que prestar mayor atención. ¿Un poder oculto del que nadie habla? Así que comencé y hoy mis lectores me agradecen el poder hablar seriamente de esta cuestión en sus reuniones familiares y de amigos.

Después de siete libros sobre el tema, ¿por qué defendió una tesis doctoral acerca de Bilderberg?

Porque para los libros apliqué la metodología de investigación y análisis que me enseñaron en la Facultad de Periodismo, pero el tema es tan amplio que me quedé sin instrumentos de estudio. Así que volví a la Academia para aprender más.

En España, Bilderberg ha celebrado dos reuniones anuales: en 1989 y en 2010.

Efectivamente. En la primera, actuaron de anfitriones los actuales Reyes Eméritos y el entonces presidente Felipe González. Años después, obligaron a abdicar a don Juan Carlos, como demuestro con documentos desclasificados de la CIA y la NSA en mi libro *Los planes del Club Bilderberg para España.* Cuando se celebró la reunión de 2010 en Sitges, un coronel de la Guardia Civil encargado de velar por la seguridad de los convocados quiso saber qué había estado ocurriendo exactamente ahí dentro. De este modo, la noche del sábado, al ver que uno de los coches abandonaba el hotel con uno de los invitados en su interior, decidió seguirlo. Acabó acercándose a él a altas horas de la madrugada en un bar de la zona y logró hacerse con su confianza. "¿Qué hacéis realmente ahí dentro?", le preguntó. A lo que el inglés con unas copas de más le respondió: "Estamos decidiendo qué va a pasar en el mundo el próximo año". Permítame que proteja el nombre de la fuente.

¿Sabe que entre nosotros tiene muchos seguidores?

Es cierto. Una gran parte de mis lectores pertenecen a las Fuerzas de Seguridad y a las Fuerzas Armadas españolas. Están preocupados por cumplir bien su trabajo. Vuestra función es proteger la Ley y nuestras normas actuales dicen que somos libres e iguales ante la Ley. Pero la realidad es otra: la libertad no puede desarrollarse en un ambiente de injusticias, corrupciones y mentiras. Para que haya libertad tiene que haber Orden y Verdad. Una gran parte del Caos actual está planificado por las elites corrompidas que no quieren perder el poder, pero que no están intelectualmente preparadas para seguir siendo los dirigentes. La otra

parte del Caos se produce por las luchas de poder entre distintos miembros de la elite. Es como el antiguo Senado romano, donde las traiciones y puñaladas estaban a la orden del día. Un Coronel del Ejército me dijo, tras leer mis libros: "A nosotros nos instruyen para que obedezcamos las órdenes superiores sin hacernos preguntas. Pero están pasado cosas demasiado extrañas para que continuemos sin hacérnoslas. Gracias a sus libros he podido encontrar las respuestas y mi mente está cambiando". Su mente cambió porque tiene conciencia del deber. Y cuando la mente recibe la información correcta, las personas cambian.

¿Cuál es la peor cualidad de los miembros de la elite que usted lleva tantos años estudiando?

Para mí, su peor cualidad es la codicia y el egoísmo. Lo quieren todo para ellos. No les gusta compartir. Mi objetivo siempre fue el mismo: sacar a la luz el conocimiento que ellos habían prohibido porque considero que esta información debe difundirse, nadie tiene el derecho de apropiársela. Los dirigentes que se ocultan, que no interactúan con los ciudadanos, que esconden el conocimiento no son buenos gobernantes. La elite que yo he analizado, los *globócratas,* no están a la altura de sus cargos y responsabilidades. Por ello, hay un malestar enorme en las poblaciones occidentales y algunas de las consecuencias son el que 60 millones de estadounidenses hayan votado a Donald Trump, que miles de británicos optaran por el Brexit, que Polonia, Hungría, Austria o Italia se rebelen contra las leyes dictadas por la Unión Europea. La UE es la creación estrella de Bilderberg. ¿Por qué la prensa no investiga las corrupciones de la UE y se limita a repetir como cacatúa todos sus dictámenes y a descalificar con insultos a quienes piensan y actúan de modo diferente? Eso no es periodismo, es servilismo al poder.

Existe una presunción por su parte de que aquellos que ejercer la mayor influencia política y económica en el mundo, por sus fortunas y por su situación privilegiada en los resortes del poder, SON enemigos de la sociedad, de la generalidad de las personas que habitamos el mundo. ¿Qué ganan con ello? ¿Qué les mueve a actuar de esa presunta forma?

No todos los millonarios forman parte de la elite del poder que ha influido en la geopolítica desde la II Guerra Mundial, por lo tanto, tener dinero y poder no necesariamente significa ser enemigo de la sociedad. Sin embargo, yo me he centrado en el estudio de los miembros de Bilderberg, una estructura de poder integrada por hombres y mujeres concretos, cuyas acciones he analizado detenidamente, por lo que puedo concluir que ellos sí han primado el ansia de poder y la codicia en vez del bien común. Lo dejó claro Warren Buffett, propietario de una de las mayores fortunas del mundo, en mayo de 2014 cuando afirmó: "Hay una guerra de clases, pero es mi clase, la de los ricos, la que está haciendo la guerra y la estamos ganando".

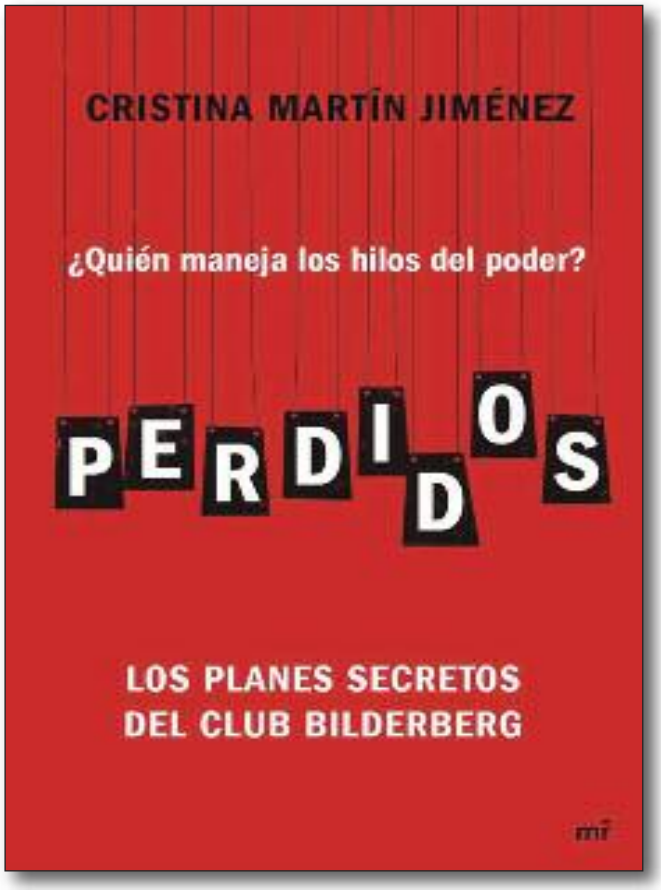

¿Está Bilderberg detrás del llamado movimiento independentista catalán?

Lo está, como también lo estuvo detrás de ETA. Lo que hay que preguntarse es de dónde sale la financiación para tales movimientos. En 2015, en mi citado libro, fui la primera en advertir que lo que iba a ocurrir en Cataluña era una estrategia política para destruir el que fue el primer Estado-Nación de la Era Moderna. En las primeras reuniones Bilderberg consensuaron construir los Estados Unidos de Europa y a ello se han dedicado desde entonces. Fundaron la UE y el euro, luego, en plena crisis global, la Troika tomó el mando de diversos países, como el nuestro. El siguiente paso era desmembrar España para que los supuestos mini-Estados resultantes pasaran a depender directamente de la UE y no del Estado Central. A este proyecto lo han llamado Federación. El objetivo es el mismo en el resto de Europa, pero en cada país utilizan tácticas distintas. A los poderes globalistas no les gustan los Estados soberanos.

Usted piensa que el conflicto independentista en Cataluña tiene su origen en resortes internacionales que quieren destruir a una nación tan influyente en países emergentes de América Latina, como lo es España, que además tiene importantes multinacionales y bancos repartidos por casi todo el mundo. ¿Por qué no puede ser lo contrario, es decir, que se ha buscado la idoneidad del momento para reventar un conflicto latente desde el pasado, con el fin de neutralizarlo y conseguir un nuevo escenario jurídico político en España que la consolide como nación influyente en el mundo? ¿No piensa que España se vacuna contra el independentismo ensayando una situación de conflicto controlado para inmunizarse definitivamente de ese peligro de segregación?

Como expongo con fuentes y documentos en "Los planes del Club Bilderberg para España", un día antes del magnicidio de Carrero Blanco, el Secretario de Estado de EEUU, Henry Kissinger, se reunió con él en Madrid e intentó convencerlo para que España abandonara su programa de desarrollo de energía nuclear, que dirigía Carrero. Este se negó argumentándole: "Lo que pretende Franco es que España sea fuerte y tenga voz y voto en el ámbito internacional". A lo que Kissinger le replicó: "Cuando España es fuerte, España es peligrosa". Veintitrés horas después, su coche saltó por los aires a apenas unos trescientos metros de la Embajada estadounidense. Si hoy día España fuese fuerte y se alineara con Iberoamérica, ¿podría EEUU seguir liderando el mundo?

¿Ha tenido problemas por exponer públicamente sus investigaciones?

Sí, como periodista soy una molestia para el Poder, por eso mi tercer libro, *Los amos del mundo están al acecho,* fue censurado durante 7 años. Ahora lo ha reeditado Temas de Hoy, del Grupo Planeta, en Uruguay y en España.

Acaba de publicar un nuevo libro, *Hijos del Cielo.* ¿Por qué cambia de temática?

Cambio un poco el tema, pero no la cuestión central. Mi crítica sigue siendo la misma: ¿por qué el poder oculta información que debe estar en manos de todos? Ahora me centro en el tema más trascendental de la Historia humana. Como humanos, la cuestión clave es saber quiénes somos y de dónde venimos. A dónde vamos ya lo sabemos porque vivimos en la Era Espacial, osea regresamos al Cosmos, al lugar de dónde vinimos hace miles de millones de años. En la reunión Bilderberg de 2017 asistió un invitado insólito en estos eventos: un astronauta. El secreto mejor guardado del Poder es que en lo que están ahora centrados es en la conquista espacial. Las mayores fortunas del mundo, como los accionistas de Amazon, Google, Space X, Microsoft, Facebook y las naciones más potentes como China, Rusia, Estados Unidos, India, Emiratos Árabes Unidos, etc. compiten para ser el Cristóbal Colón del Cosmos. Trump ya ha creado el primer Ejercito Espacial de la Tierra y Francia ha anunciado que en breve hará lo mismo. ¿Y por qué lo hacen? Porque tienen en su poder información secreta que demuestra que hay otros planetas poblados más allá de la Tierra. Compartimos una historia común con seres que habitan en otras regiones del Cosmos y estas relaciones antiquísimas han quedado registradas a lo largo de la Historia en los libros sagrados y/o fundacionales de las distintas culturas que pueblan la Tierra. El tiempo ha desclasificado estos libros que antaño estaban en manos de las elites antiguas. Yo los he analizado científicamente y, entre las conclusiones que he obtenido, puedo afirmar que el eslabón perdido que desde décadas busca la ciencia provino del Cielo. Nosotros somos el resultado de esas relaciones entre los antiguos dioses y ángeles celestes.

¿Algún día escribirá sobre los posibles grupos organizados, lobbies y familias de poder que pueden estar dominando a su arbitrio a la Guardia Civil y a la jurisdicción militar? Podríamos facilitarle información.

Siempre estoy dispuesta para recibir información veraz y comprobable. Sería un placer.

Para saber más:
Redes

www.cristinamartinjimenez.com
www.facebook.com cristinamartinjimenezescritora
Instagram: @crismartinj
Twitter: @crismartin

ORDEN GENERAL NÚMERO 4, DADA EN MADRID A 4 DE MARZO DE 2014. ASUNTO: REORGANIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL Núm. 12
Martes 18 de marzo de 2014

Desde el año 1959 la Dirección General de la Guardia Civil tiene encomendadas las misiones de vigilancia, protección y auxilio a los usuarios de las vías públicas, asignadas por Ley 47/59 sobre regulación de la competencia en materia de tráfico en el territorio nacional.

Para cumplir las mencionadas misiones, ese mismo año, la Guardia Civil creó una Agrupación de Tráfico especializada y convenientemente equipada, dotándola de un marco normativo propio.

Las misiones encomendadas a la Guardia Civil relacionadas con la seguridad vial vienen asignadas en el artículo 12 b) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en los artículos 5 y 6 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circu-

lación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En materia de transporte, la Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres en su artículo 32 establece la relación entre la Agrupación y los órganos superiores de los Servicios de Inspección del actual Ministerio de Fomento.

Las dependencias de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, se articulan en el Real Decreto Legislativo mencionado y la Orden de 16 de abril de 1980, que regulan su dependencia de la Dirección General de Tráfico y en el Real Decreto 400/2012, que encuadra a la Agrupación en la Dirección General de la Guardia Civil.

Desde la creación de la Agrupación, la Escuela de Tráfico, Academia en sus primeros tiempos, ha sido una parte importante de la misma, especialmente desde la promulgación de la Orden INT/574/2003, de 13 de marzo, por la que se regula la especialidad de Tráfico en la Guardia Civil.

La Orden General número 3, del día 4 de febrero de 1999, y sus modificaciones posteriores, ha venido regulando hasta la fecha la organización funcional y territorial de la Agrupación de Tráfico. La adaptación de su organización a las modificaciones normativas y a las necesidades actuales para un mejor cumplimiento de su función aconseja la publicación de una nueva orden general que sustituya a la anterior.

En esta orden general se define la Agrupación de Tráfico, así como sus funciones, estructura, relaciones y dependencias, normas específicas de actuación y personal. Además contiene dos disposiciones adicionales que se refieren a la adecuación del catálogo de personal y al personal que realiza la función de laboratorio, así como una disposición derogatoria única y dos disposiciones finales, la primera acerca del Libro de Organización y Manual de Servicio Por todo ello, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, a propuesta del Director Adjunto Operativo dispongo:

ARTÍCULO 1. CONCEPTO

La Agrupación de Tráfico es la unidad dependiente del Mando de Operaciones de la Dirección Adjunta Operativa de la Guardia Civil, especializada y específicamente concebida, preparada y organizada para el ejercicio de las competencias asignadas por la Ley a la Guardia Civil en materia de tráfico, transporte y seguridad en las vías interurbanas de uso público, travesías, así como en las urbanas donde corresponda.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES

1.- Las Unidades de la Agrupación de Tráfico desempeñarán con carácter preferente cometidos específicos de vigilancia, regulación y control del tráfico y de la seguridad vial, así como de vigilancia del transporte, con la finalidad de:

a) Prevenir los delitos contra la seguridad vial y los accidentes, investigando y esclareciendo sus causas e instruyendo las correspondientes diligencias, informes técnicos y periciales en auxilio de Jueces y Tribunales y del Ministerio Fiscal.
b) Prestar la protección y el auxilio debidos a los usuarios de las vías.
c) Restablecer la seguridad y la circulación en las vías cuando se hayan alterado, restringiendo o reordenando la circulación en caso necesario
d) Regular la circulación de los vehículos cuando sea preciso a fin de mejorar la fluidez del tráfico.
e) Velar por el cumplimiento de las normas que disciplinan la circulación de vehículos y el transporte por carretera denunciando cuantas infracciones observen.
f) Custodiar las vías de comunicación.
g) Cualesquiera otras que le estén encomendadas, o se le encomienden, por disposiciones legales o reglamentarias.

2.- Los miembros de la Agrupación de Tráfico, en su condición de guardias civiles, tienen todas las facultades y obligaciones inherentes a aquéllos; consecuentemente, podrán asumir cometidos propios de la especialidad en el marco de operaciones genéricas de seguridad ciudadana o en misiones en el exterior de acuerdo con las normas de coordinación establecidas al efecto.

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

Los miembros de la Agrupación de Tráfico, como componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, participarán además en la prevención de los delitos e infracciones contra la seguridad pública en las vías que vigilen, intervendrán ante las infracciones o delitos de los que tenga conocimiento directo y colaborarán en la persecución de los posibles autores de hechos delictivos, a la vez que prestarán el apoyo debido en las emergencias de protección civil, volviendo al desempeño de sus cometidos habituales tan pronto como sea posible.

ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA

Para el cumplimiento de la misión asignada, la Agrupación de Tráfico se articula en:

a) Jefatura de la Agrupación.
b) Unidades operativas de la organización periférica.
c) Escuela de Tráfico.

ARTÍCULO 4. JEFATURA DE LA AGRUPACIÓN

1. La Jefatura de la Agrupación es ejercida por el General Jefe, auxiliado directamente por el General Segundo Jefe. Como órganos de asistencia, el General Jefe dispone de la Secretaría de Mando, la Asesoría Jurídica y los Oficiales de Enlace y como unidades de apoyo, el General Segundo Jefe dispone de la Oficina de Coordinación y la Oficina de Estudios y Planes.

La Jefatura de la Agrupación está constituida por las siguientes Áreas:

a) Área de Operaciones.
b) Área de Recursos Humanos.
c) Área de Recursos Materiales.

La articulación, cometidos, relaciones y composición de cada una de estos órganos y unidades, se desarrollarán en el Libro de Organización de la Agrupación.

2.- El mando y la dirección de la Agrupación es ejercido por un Oficial General de la Guardia Civil, en situación de servicio activo, al que le corresponde la planificación de las actividades generales de la Agrupación y la determinación de los objetivos a alcanzar en cumplimiento de las funciones encomendadas y de las directrices emanadas de los órganos directivos superiores, el establecimiento de procedimientos de actuación de las Unidades de él dependientes, las re-

laciones de la Agrupación con los órganos, instituciones, servicios y asociaciones nacionales e internacionales competentes en este ámbito, así como su representación ante las mismas, cuando corresponda, y la inspección de las unidades y centros de la Agrupación.

El Jefe de la Agrupación cuenta con una Secretaría de Mando como órgano de asistencia personal e inmediata y para las relaciones con los medios de comunicación social y con los distintos organismos competentes en materia de Seguridad Vial, integrando a tal efecto la Oficina Periférica de Comunicación de la Agrupación de Tráfico.

La Asesoría Jurídica es el órgano consultivo y asesor en materia jurídica del Jefe de la Agrupación, con dependencia orgánica directa del mismo, sin perjuicio de su dependencia funcional y técnica de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Cuerpo. Estará a cargo de un Oficial Auditor del Cuerpo Jurídico Militar en situación de servicio activo.

Dependen directamente del Jefe de la Agrupación, los Oficiales que realicen funciones de enlace con los Organismos ajenos a la Dirección General de la Guardia Civil que así se determinen.

3. Ejerce como Segundo Jefe un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, quien apoya directamente al Jefe de la Agrupación en la toma de decisiones, coordina las distintas áreas de la Jefatura de la Agrupación, desempeña, bajo su dirección, los cometidos que éste expresamente le encomiende en relación al mando y control de las unidades y sustituye al General Jefe de la Agrupación en el mando en los supuestos previstos legalmente.

Es auxiliado en el desempeño de sus funciones por la Oficina de Coordinación a cargo de un Coronel de la Guardia Civil, que facilita la coordinación administrativa entre las diversas unidades de la Jefatura y gestiona los asuntos de carácter general que no correspondan específicamente a las demás áreas de la misma, y por la Oficina de Estudios y Planes, a cargo de un Oficial de la Guardia Civil, preferentemente diplomado en Estado Mayor, que ejerce labores de planificación y análisis.

4. Las Áreas se encargan de planificar la actividad en los distintos ámbitos funcionales de la Jefatura, y de gestionar y tramitar los asuntos a resolver, proporcionando al mando los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducirlas en órdenes y velar por su cumplimiento.

a) El Área de Operaciones, a cargo de un Coronel de la Guardia Civil en situación de servicio activo, y en posesión de la especialidad de Tráfico, modalidad de Dirección, asume, de acuerdo con las directrices emanadas del Jefe de la Agrupación, el impulso y supervisión de los servicios y operaciones que desarrollan las unidades operativas de la Agrupación, así como la coordinación de los de ámbito nacional o que afecten a más de un Sector.

Propondrá la adaptación de las normas operativas de procedimientos de actuación y empleo de los recursos a las nuevas tecnologías y programas para la mejora constante de los servicios.

Se encuadran en esta Área el Grupo Central de Investigación y Análisis de Tráfico (GIAT) y el Equipo de Reconstrucción de Accidentes de Tráfico (ERAT), como unidades centrales de investigación, así como el Centro Operativo de Tráfico Central (COTA 0).

b) El Área de Recursos Humanos, a cargo de un Coronel de la Guardia Civil en situación de servicio activo, es el órgano auxiliar del Jefe de la Agrupación para la planificación de los recursos humanos de la Agrupación de Tráfico, sus necesidades formativas, y su adecuada administración en el marco de la gestión y el régimen del personal.

c) El Área de Recursos Materiales, a cargo de un Coronel de la Guardia Civil en situación de servicio activo, es el órgano auxiliar del Jefe de la Agrupación para el planeamiento y el control de la logística del material y equipamiento de uso para el servicio.

Así mismo, en el marco de la gestión y atribuciones de los órganos administrativos competentes de la Dirección General de Tráfico y de la Dirección General de la Guardia Civil se encarga de la gestión económica, administración y contabilidad de los recursos

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

financieros que le sean asignados, así como de la gestión patrimonial de los bienes asignados a la Agrupación.

ARTÍCULO 5. UNIDADES OPERATIVAS DE LA ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA

1. La organización periférica de la Agrupación de Tráfico está constituida por las siguientes unidades:

a) Sectores.
b) Subsectores.
c) Destacamentos.

En el ámbito administrativo estas unidades se consideran de entidad equivalente a las Comandancias, Compañías y Puestos, respectivamente, de la organización periférica de la Dirección General de la Guardia Civil.

La denominación y el ámbito territorial de los Sectores y Subsectores coinciden con los de la Comunidad Autónoma o Provincia en la que respectivamente se ubiquen, según se detalla en el Anexo de la presente orden.

2. Los Sectores son las unidades superiores de mando, planificación, coordinación, inspección y ejecución de los servicios propios de la Agrupación de Tráfico, y de gestión de los recursos humanos, económicos y materiales asignados, en el ámbito de una Comunidad Autónoma.

Dependen orgánica y funcionalmente de la Jefatura de la Agrupación y según su entidad, el mando corresponderá a un Teniente Coronel o Comandante de la Guardia Civil en situación de servicio activo y en posesión de la especialidad de Tráfico, modalidad de Dirección. Constituyen además la unidad especializada en tráfico, seguridad vial y transportes en el ámbito de la Zona en la que se encuadran.

3. Los Subsectores son las unidades fundamentales de mando, planificación, coordinación, inspección y ejecución de los servicios, y de gestión de los recursos humanos, económicos y materiales asignados en el ámbito provincial.

Dependen orgánica y funcionalmente de la Jefatura del Sector y su mando corresponde a un Capitán de la Guardia Civil

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

en situación de servicio activo y en posesión de la especialidad de Tráfico, modalidad de Dirección. Constituyen además la unidad especializada en tráfico, seguridad vial y transportes en el ámbito de la Comandancia en la que se encuadran.

En las Comunidades Autónomas uniprovinciales, sus funciones son asumidas por los Sectores, excepto cuando circunstancias específicas aconsejen la constitución de más de un Subsector en una provincia.

4. Los Destacamentos son las unidades elementales de ejecución del servicio en la red viaria comprendida en la demarcación que se le asigne.

Dependen orgánica y funcionalmente de la Jefatura del Subsector y su mando será desempeñado por un Oficial o Suboficial de la Guardia Civil en situación de servicio activo y en posesión de la especialidad de Tráfico en las modalidades correspondientes a cada escala.

Podrán constituirse Destacamentos Especiales con carácter permanente o temporal para el desempeño de cometidos específicos y con actuación en el ámbito territorial que se determine.

5. En aquellos Sectores en los que orgánicamente se determine, existirá un Oficial Inspector de Servicios, el cual auxiliará al Jefe del Sector en el impulso, inspección, control y mejora de los servicios.

En los Sectores cuya organización, dimensión o volumen lo aconsejen podrán establecerse Inspectores de personal y material para la supervisión, gestión y control de todo lo relativo al régimen del personal y su formación, los procedimientos administrativos y disciplinarios, así como del material, equipos especiales, vestuario e instalaciones.

También podrán establecerse Inspectores territoriales que asumirán todas las funciones anteriores.

Para el apoyo en el desarrollo de sus funciones, el mando del Sector y Subsector disponen de una Plana Mayor.

6. En las unidades operativas que se determinen, se podrán constituir:

a) Grupos o Equipos Operativos.- Desempeñarán preferentemente los si-

guientes cometidos: control de velocidad, vigilancia discreta con vehículos no uniformados, vigilancia y ordenación del transporte terrestre, acompañamientos, controles de alcoholemia y drogas, así como otros servicios que se les encomienden, constituyendo además la reserva del mando para atender situaciones imprevistas.

b) Equipos de Atestados.-Tendrán dedicación preferente a la investigación e instrucción de atestados e informes técnicos por accidentes de tráfico y delitos contra la seguridad vial.

c) Grupos de Investigación y Análisis de Tráfico (GIAT). Como policía judicial en materia de tráfico su misión será investigar e instruir diligencias por infracciones penales relacionadas con la seguridad vial y el transporte.

d) Centros Operativos de Tráfico (COTA).-Se integrarán en la estructura de centros de mando y control de las unidades territoriales correspondientes de la Guardia Civil, y les corresponderá, bajo la dirección del mando y con carácter permanente, la gestión y coordinación de los servicios, la transmisión de novedades, el enlace con otros Centros de Coordinación y la atención a los ciudadanos que lo requieran.

7. El Jefe del Sector o Subsector, en sus respectivos ámbitos territoriales, podrá encomendar funciones, cometidos y la supervisión de la actividad de determinados grupos o equipos especializados a los Oficiales de su unidad, así como nombrar un Oficial de Servicio, y en su caso, un Suboficial para la atención y coordinación de las incidencias en seguridad vial y transporte.

8. A los Suboficiales que no ejerzan Mando de unidad se les asignarán preferentemente cometidos de coordinación, supervisión e impulso de los servicios, así como de resolución de incidencias, en el marco de las funciones genéricas de la especialidad que requieran una especial iniciativa acorde a su nivel de responsabilidad y el apoyo al Jefe de Destacamento en el nombramiento del servicio y en la gestión del personal y el material de la unidad.

ARTÍCULO 6. ESCUELA DE TRÁFICO

La Escuela de Tráfico es el centro docente de perfeccionamiento de la Guardia Civil en materia de seguridad vial y transporte, al mando de un Coronel de la Guardia Civil en situación de servicio activo y en posesión de la especialidad de Tráfico en la modalidad de Dirección, que asume tanto la responsabilidad de capacitar para el cumplimiento de su misión específica al personal que ha de prestar su servicio en la Agrupación de Tráfico, como la de actualizar sus conocimientos, incluida la coordinación de la formación continua y, en su caso, evaluar sus aptitudes. Expide además, los permisos de conducción que habilitan a personal del Cuerpo para conducir vehículos oficiales y a tal efecto se integra en el Centro la Escuela de Automovilismo de la Guardia Civil y el Registro General de Conductores.

Se encuadra orgánica y funcionalmente en la Escuela de Tráfico, un Departamento de Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tráfico (DIRAT), que participa tanto en cometidos docentes en el ámbito formativo de la Escuela como operativos en la investigación o reconstrucción de los accidentes que se le encomienden, dependiendo en este último caso, a efectos de coordinación funcional de la Jefatura de la Agrupación a través de su Área de Operaciones.

ARTÍCULO 7. RELACIONES Y DEPENDENCIAS

La Agrupación de Tráfico se integra orgánicamente en el Mando de Operaciones de la Dirección Adjunta Operativa de la Dirección General de la Guardia Civil, del que depende en lo concerniente a su servicio, material y uniformidad no específicos, armamento, régimen de personal, disciplina, enseñanza y haberes. Mantendrá además las siguientes relaciones y dependencias en el ejercicio de sus funciones:

a) Dependerá específicamente de la Jefatura Central de Tráfico - Dirección General de Tráfico en lo concerniente a la aplicación de las directrices técnicas y orientaciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial y formación técnica, así como en relación a los gastos derivados de gestión de las retribuciones e incentivos

del personal, instalaciones, vestuario y medios materiales de la Especialidad.

b) Participará en el Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial y en las Comisiones de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial de las Comunidades Autónomas y provinciales con el nivel y cometidos especificados en su normativa reguladora.

c) Para atender la vigilancia del transporte tendrá en cuenta las directrices técnicas y orientaciones de la Dirección General de Transportes Terrestres y las orientaciones de los Órganos superiores competentes de los Servicios de Inspección del Transporte de las Comunidades Autónomas.

d) Se relacionará con las agencias y organismos de ámbito nacional o internacional implicados en la vigilancia del tráfico, la seguridad vial o el transporte, participando en los foros, proyectos y programas de interés, en el marco de actuación de las Direcciones Generales de la Guardia Civil, de Tráfico o de Transportes Terrestres, en la forma que se autorice.

e) Los componentes de la Agrupación dependerán funcionalmente del Juez, Tribunal o miembro del Ministerio Fiscal que estén conociendo de cada investigación en los supuestos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las normas procesales penales. En tales supuestos seguirán las instrucciones del Ministerio Fiscal en materia de seguridad vial y las orientaciones del Fiscal de sala coordinador. Las unidades de investigación, atestados y reconstrucción de accidentes cooperarán en el desempeño de sus funciones con las Unidades de Policía Judicial correspondientes.

f) Sin perjuicio de la dependencia respecto de los mandos de la Agrupación de Tráfico, el Sector y el Subsector se encuadran territorial y operativamente en la Zona o Comandancia correspondiente en el desempeño de los servicios propios con incidencia en la seguridad ciudadana y en la ejecución de las Órdenes de Servicio en las que se considere oportuna su participación, prestando, en todo caso a los mandos de aquellas, asesoramiento técnico en mate-

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

rias de la especialidad. Por motivos de urgencia o cuando graves razones de orden público o de seguridad ciudadana así lo demanden, a sus componentes se les podrán encomendar cometidos o misiones distintas de las asignadas, dando cuenta a la mayor brevedad a sus mandos, regresando al servicio específico de su especialidad tan pronto como sea posible.

g) La Escuela de Tráfico depende orgánica y funcionalmente de la Jefatura de la Agrupación de Tráfico y técnicamente de la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de la Guardia Civil para la elaboración de planes y programas de estudio. En la programación y desarrollo de los cursos de la especialidad, funcionará en régimen de colaboración con la Dirección General de Tráfico y con la Dirección General de Transportes Terrestres.

ARTÍCULO 8. NORMAS ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN

1. Serán normas de actuación permanentes en el servicio del Guardia Civil de Tráfico:

a) La corrección y cortesía debidas en su trato con los ciudadanos.
b) El conocimiento y la correcta aplicación de las leyes y reglamentos.
c) La presencia permanente en las vías a fin de prevenir las infracciones y los accidentes y dar rápida respuesta a las incidencias de tráfico que se produzcan para auxiliar y proteger a los usuarios de las vías.
d) La persecución de las conductas contrarias a la seguridad vial, y la objetividad y mesura en las denuncias que formulen.
e) El cumplimiento de los procedimientos del servicio y la adecuada utilización de los medios técnicos.

2. Basarán su actuación en los principios de cooperación y colaboración recíproca con otras unidades, tanto en el cumplimiento de sus misiones específicas, como de las genéri-

cas de la Guardia Civil. En las intervenciones ante conductas delictivas ajenas a la seguridad vial, la norma general de procedimiento será el inmediato encauzamiento de la información o el servicio iniciado hacía la unidad competente, una vez practicadas, con la mayor celeridad, las diligencias de carácter urgente.

3. Los mandos de las unidades operativas realizarán una minuciosa planificación que garantice la eficacia de sus unidades y el más eficiente empleo de sus recursos, adoptando las modalidades y procedimientos de servicio más convenientes, teniendo en cuenta los objetivos de la estrategia de seguridad vial y las necesidades de movilidad de los ciudadanos. A tales efectos, los mandos de las unidades operativas se coordinarán con los respectivos Jefes Provinciales de Tráfico y con los responsables de los Centros de Gestión de Tráfico.

4. La prevención de los accidentes en acto de servicio será un objetivo permanente de la Agrupación y se basará fundamentalmente en que todos sus componentes cumplan rigurosamente las normas de circulación, atiendan y señalicen adecuadamente sus actuaciones y hagan un uso ponderado de la prioridad en sus desplazamientos, siendo ejemplo constante para todos los usuarios de las vías públicas. Todos los miembros de la Agrupación conocerán y aplicarán las normas sobre prevención de riesgos en el servicio relacionadas con su especialidad.

5. Se establecerán indicadores de medición de la actividad y de los objetivos alcanzados en la mejora de la seguridad vial por las unidades y los agentes encargados de la vigilancia del tráfico para optimizar la eficacia de los servicios prestados por la Agrupación.

6. El Manual de Servicio de la Agrupación de Tráfico detallará la misión, organización y funciones de la Agrupación, sus medidas de coordinación y de relación, tanto internas como externas, los tipos de servicios a desarrollar, los medios con los que contará para cumplir sus cometidos, así como sus procedimientos de actuación.

ARTÍCULO 9. PERSONAL

1. Las vacantes de la Agrupación de Tráfico serán las que, en cada momento, se determinen en su Catálogo de Puestos de Trabajo, que se adecuará a la estructura

Apartado de correos Nº 3 - 27500 - Chantada (Lugo)
Telf.: 670 51 94 53 Fax: 982 88 11 80 E-mail: oficina@igcprofesional.es Web: www.igcprofesional.es

contemplada en la presente Orden General.

2. Atendiendo a los cometidos específicos a desempeñar por los componentes de esta Unidad, los puestos de trabajo se clasifican en:

a) Mando y Dirección.
b) Motoristas.
c) Atestados.
d) Apoyo al Mando.
e) Otros puestos

3. Para la provisión de las vacantes y la permanencia en los destinos serán requisitos imprescindibles:

a) La posesión de la titulación habilitante en vigor que corresponda.
b) La acreditación permanente de la aptitud física, psíquica o técnica que, para cada puesto de servicio, se determine.

4. La prestación de servicio operativo en las Unidades de la Agrupación de Tráfico requiere estar en posesión de la Especialidad de Tráfico en su modalidad de Dirección, Motoristas o Atestados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden INT/574/2003, de 13 de marzo, por la que se regula la especialidad de Tráfico en la Guardia Civil, y sus modificaciones posteriores.

5. Todo el personal que haya obtenido la especialidad de Tráfico, destinado o no en Unidades de la Agrupación, para mantener su aptitud, deberá superar las pruebas encaminadas a comprobar que se conservan las condiciones necesarias para el ejercicio de la modalidad respectiva, a través de los procedimientos de actualización de conocimientos o renovación, con arreglo a lo establecido en la Orden INT/574/2003, de 13 de marzo, y sus normas de desarrollo.

6. La falta de idoneidad para el desempeño de los cometidos propios del destino y su consecuente baja en la Unidad, vendrá determinada por la caducidad o pérdida de la Especialidad en los términos y con el procedimiento establecido en la Orden Ministerial citada en el punto anterior.

Disposición adicional Primera.
Adecuación del catálogo de personal.

La Jefatura de la Agrupación de Tráfico elaborará y elevará al Mando de Operaciones de la Dirección Adjunta Operativa la propuesta de necesidades de personal de conformidad con lo dispuesto en la presente orden general.

La Subdirección General de Personal promoverá las actuaciones necesarias para la adecuación del Catálogo de la Agrupación de Tráfico en relación con las necesidades y de acuerdo con la nueva estructura de la Unidad.

Disposición adicional Segunda. Personal que realiza la función de laboratorio

El personal que hasta la fecha ha venido realizando la función de laboratorio quedará integrado en la Plana Mayor de su respectivo Subsector de destino. A partir de la entrada en vigor de esta norma, prestarán aquellos servicios que la titulación de la especialidad y modalidad que posea les permita.

Disposición derogatoria única. Disposiciones a derogar.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden, y de forma expresa la Orden General número 3, de día 4 de febrero de 1999, sobre reorganización de la Agrupación de Tráfico, y sus modificaciones posteriores.

Disposición final primera. Libro de Organización y Manual de Servicio

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta orden, la Jefatura de la Agrupación de Tráfico actualizará el Libro de Organización de la misma y propondrá al Mando de Operaciones un nuevo Manual de Servicio y cuantas normas e instrucciones sean precisas para completar y detallar la organización y funcionamiento de la Unidad, para su aprobación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden general entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Guardia Civil para ser aplicada de forma progresiva, a medida que se reasigne y se dote de los recursos humanos y materiales necesarios.

Madrid, 4 de marzo de 2014.-
El Director General de la Guardia Civil,
Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río

ANEXO
Despliegue de las unidades operativas de la organización periférica

SECTORES	SECTORES/ SUBSECTORES	SUBSECTORES
MADRID		MADRID NORTE Y MADRID SUR
CASTILLA LA MANCHA		TOLEDO, CUENCA, GUADALAJARA, CIUDAD REAL Y ALBACETE
EXTREMADURA		BADAJOZ Y CÁCERES
ANDALUCÍA		SEVILLA, CÓRDOBA, CÁDIZ, HUELVA, GRANADA, JAÉN, ALMERÍA Y MÁLAGA
	MURCIA	MURCIA
VALENCIA		VALENCIA, ALICANTE Y CASTELLÓN
ARAGÓN		ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL
NAVARRA		NAVARRA
	LA RIOJA	LA RIOJA
CASTILLA Y LEÓN		VALLADOLID, LEÓN, SALAMANCA, ZAMORA, PALENCIA, BURGOS, SORIA, SEGOVIA Y ÁVILA
	CANTABRIA	CANTABRIA
	ASTURIAS	ASTURIAS
GALICIA		A CORUÑA, LUGO, OURENSE Y PONTEVEDRA
CANARIAS		TENERIFE Y LAS PALMAS
	ILLES BALEARS	ILLES BALEARS